

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES

121º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

30 de Mayo de 2019

8ª Reunión - 8ª Sesión Ordinaria - 6ª Sesión Especial

Presidencia de los señores Senador **MASHUR LAPAD**
Senador **JORGE PABLO SOTO**
.....Senador **ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Lic. **JULIO EDUARDO FERNÁNDEZ MUIÑOS**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
ARJONA, Martín Felipe
CANNUNI, Nora Patricia
CRUZ, Walter Hernán
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GÓMEZ, Ernesto Ángel
GONZÁLEZ, Pablo Damián
GRAMAGLIA, Roberto Enrique
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PÉREZ, Diego Sebastián
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo
YANQUE, Cástulo

SENADORES AUSENTES CON AVISO

DE LA ZERDA, María Laura
VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas	8
2. Versión Taquigráfica	8
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	8
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados	11
II. Comunicaciones Oficiales	11
III. Informes recibido en cumplimiento de Resoluciones de Cámara.	11
IV. Dictámenes de Comisiones	11
V. Proyectos de Ley	
1. Expte. Nº 90-27.839/19. De los señores Senadores Silvina Abilés y Diego Pérez: Incorporando el artículo 711 bis a la Ley 5.233 (Código Procesal Civil y Comercial)	11
2. Expte. Nº 90-27.840/19. De la señora Senadora Silvina Abilés, por el cual se rige la actividad profesional de la mediación extrajudicial.	13
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. Nº 90-27.841/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe sobre cantidad de personal policial, de móviles y cuáles son los barrios a cargo de la Sub Comisaría de Grand Bourg.....	30
2. Expte. Nº 90-27.842/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe sobre denuncias receptadas en el sistema online a cargo de la Sub Comisaría de Grand Bourg.....	31
3. Expte. Nº 90-27.844/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua a realizarse en Las Lajitas, departamento Anta.....	31
4. Expte. Nº 90-27.845/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua a	

realizarse en Joaquín V. González, departamento Anta.	31
5. Expte. N° 90-27.846/19. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: declarar de Interés las 19ª Jornadas Culturales Diaguitas Calchaquis”, a realizarse en San Carlos	32
6. Expte. N° 90-27.847/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: declarar de Interés los 100 años de la Escuela N° 4439 “Guillermo Sierra” de Metán.....	33
VII. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-27.848/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: viendo con agrado la adquisición de un vehículo de transporte escolar, destinado a la Escuela de Educación Especial N° 7049 “Evita”.	34
5. Licencias.....	34
6. Homenajes.....	35
7. Asuntos entrados durante la sesión	
IV. Dictámenes de Comisiones.	
38	
VI. Proyectos de Resolución	
7. Expte. N° 90-27.849/19. Del señor Senador Walter Cruz: declarar de Interés el Aniversario de la Creación del Cuerpo Infantil de Policía Femenino y Masculino y de la creación del Destacamento de Policía de Isla de Cañas, departamento Iruya.	38
8. Expte. N° 90-27.850/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: declarar de Interés la Fiesta Patronal en Honor al Santo Patrono San Antonio de Padua, a llevarse a cabo en San Antonio de los Cobres.	39
9. Expte. N° 90-27.853/19. De los señores Senador Jorge Pablo Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix: pedido de informe sobre el loteo municipal “La Esperanza” de Coronel Moldes, departamento La Viña.	40

VII. Proyectos de Declaración

2. Expte. Nº 90-27.851/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: viendo con agrado la construcción de plazas y parques recreativos en Santa Rosa de los Pastos Grandes, Olacapato y Salar de Pocitos, del departamento Los Andes.41
3. Expte. Nº 90-27.852/19. Del señor Senador Ernesto Ángel Gómez: viendo con agrado la repavimentación de la Ruta Nacional Nº 542
4. Expte. Nº 90-27.854/19. Del señor Senador Ernesto Ángel Gómez: viendo con agrado la repavimentación de la Ruta Provincial Nº 30 desde Las Lajitas hasta Ruta Nacional Nº 16, altura Coronel Olleros, departamento Anta.42
5. Expte. Nº 90-27.855/19. Del señor Senador Pablo Damián González: viendo con agrado el nombramiento en planta permanente del Ministerio de Salud Pública de los integrantes del Programa de Equipos Comunitarios Orán. ...43
8. Exptes. Nros. 90-27.841/19 y 90-27.842/19. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe sobre la cantidad de personal policial, de móviles y cuáles son los barrios a cargo de la Sub Comisaría del Grand Bourg y denuncias receptadas en el sistema online. Se aprueban.....43
9. Consideración de la solicitud del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, de invitar al Ministro de Salud Pública para que informe sobre la situación en los centros asistenciales de la provincia de Salta en lo referente al déficit de anestesistas. Se aprueba45
10. Consideración de la moción del señor Senador Sergio Saldaño, de reiteración de los pedidos de informe contenidos en expedientes 90-27.733/19 y 90-27.666/19. Se aprueba45
11. Expte. Nº 90-27.853/19. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Jorge Pablo Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix, solicitando informe sobre el loteo municipal La Esperanza, de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña. Se aprueba.....46
12. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba49
13. Exptes. Nros. 90-27.844/19 y 90-27.845/19. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Ernesto Gómez, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua, a

- realizarse en las localidades de Las Lajitas y Joaquín V. González, del departamento Anta. Se aprueban.....50
14. Expte. N° 90-27.846/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, declarando de Interés las 19ª Jornadas Culturales Diaguitas Calchaquis. Se aprueba.....51
15. Expte. N° 90-27.849/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Walter Cruz, declarando de Interés el Aniversario de la Creación del Cuerpo Infantil de Policía y del Destacamento de Policía de Isla de Cañas, departamento Iruya. Se aprueba.52
16. Expte. N° 90-27.847/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Gramaglia, declarando de Interés los 100 años de la Escuela N° 4439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán.52
17. Expte. N° 90-27.848/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado la adquisición de un vehículo de transporte escolar destinado a la Escuela de Educación Especial N° 7049 “Evita”. Se aprueba.53
18. Expte. N° 90-27.855/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Pablo Damián González, viendo con agrado el nombramiento de los integrantes del Programa de Equipos Comunitarios Orán a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública. Se aprueba con modificaciones.....54
19. Expte. N° 90-27.785/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de los señores Senador Sergio Ramos y Diputado Mario Vilca, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación fracción de la Matrícula N° 408 del departamento Rosario de Lerma al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.56
20. Consideración de la moción del señor Senador Pablo González, con el objeto de cambiar el orden de tratamiento de los proyectos incluidos en el Orden del Día. Se aprueba.....58
21. Expte. N° 91-38.559/17. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, creando el Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual. Vuelve a la Cámara de Diputados en revisión.....58
22. Expte. N° 91-40.858/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2019, la vigencia del plazo establecido en el art. 4º de la Ley 7517 y modificatorias. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.62

23. Expte. Nº 90-27.813/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley de los señores Senadores Dani Nolasco, Diego Pérez, Nora Cannuni, Cástulo Yanque, Pablo González y Diputados Fernández Molina, Oller Zamar, Soria, Paz y Abadía, por el cual se modifica el art. 5º del Decreto Ley 391/63 - Colegio de Odontólogos. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.63
24. Expte. Nº 91-39.702/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión, en la Cuenta General del Ejercicio 2015. Pasa a la Cámara de Diputados.65
25. Expte. Nº 90-27.801/19. Consideración del dictamen de la Comisión Especial para homenajear por su labor cultural, política, humanitaria, técnica y/o científica, a personas y/o instituciones destacadas, en el proyecto de resolución el señor Senador Sergio Saldaño, por el que se rinde homenaje a la señora Salomé Úrsula Condori, a quien mediante Resolución Nº 64/19 de esta Cámara de Senadores se declaró Ciudadana Ilustre y Patrimonio Humanitario del departamento Cafayate. Se aprueba.70
26. Expte. Nº 90-27.098/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación, construcción y funcionamiento de un destacamento policial en la localidad de Misión La Paz, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. Se aprueba.71
27. Expte. Nº 90-27.269/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado la apertura de una oficina PAMI en la localidad de Las Lajitas. Se aprueba.72
28. Expte. Nº 90-27.773/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado que EDESA habilite oficinas para el cobro del servicio eléctrico en los municipios de Campo Santo y El Bordo. Se aprueba.72
29. Expte. Nº 90-27.797/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción del inmueble Matrícula Nº 3774 del departamento Cafayate. Se aprueba.73
30. Expte. Nº 90-27.799/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez, viendo con agrado la construcción de un badén reductor de velocidad y desagüe y la señalización en el acceso al pueblo de San Carlos. Se aprueba.74

31. Expte. Nº 90-27.810/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la construcción de cocina, salón comedor escolar, y cercado perimetral en la Escuela Primaria Nº 4626 “Nuestra Señora del Valle”, del paraje Ciervo Cansado. Se aprueba.	74
32. Expte. Nº 90-27.812/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado el cercado olímpico perimetral para la cancha de fútbol del Club Atlético La Esperanza, departamento Rivadavia.....	75
33. Expte. Nº 90-27.807/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de declaración de los señores Senadores Dani Nolasco, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Sergio Saldaño y Walter Cruz, viendo con agrado se imponga el nombre de “Dante Tejada Aparicio” a la Escuela ubicada en el paraje Madrejones, municipio General Mosconi, departamento General San Martín. Se aprueba.	76
34. Expte. Nº 90-27.762/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado se designe médicos legales en el departamento de Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia, jurisdicción del departamento General Güemes. Se aprueba.....	76
35. Expte. Nº 90-27.815/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado la creación de un Anexo de la U.N.Sa en el departamento Anta. Se aprueba.	77
36. Manifestación.....	79
37. Expte. Nº 90-27.651/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo la designación del Dr. Ricardo Pedro Lucatti, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I Vocal Nº 2. Se aprueba.	80
38. Expte. Nº 90-27.653/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo la designación del Dr. Maximiliano Adolfo Troyano, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala IV del Distrito Judicial del Centro. Se aprueba.	81
39. Arrío de Banderas.....	83
40. Apéndice.....	84

- En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo horas 13 y 02:

Sr. Presidente (Lapad).- Con la presencia de dieciocho señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- Invito al señor Senador por el departamento Cachi, don Héctor Pablo Nolasco, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, don Diego Sebastián Pérez, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores senadores Héctor Pablo Nolasco y Diego Sebastián Pérez proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
(Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resoluciones de Vicepresidencia Nros. 81 y 85/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo autorizado en materia de Transferencia, mediante Resoluciones de Vicepresidencia Nros. 84, 94 y 96/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resolución de Vicepresidencia N° 89/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, mediante Resoluciones de Vicepresidencia Nros. 79, 83, 91 y 97/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia N° 54, 75 a la 78, 82 y 93/19.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual las facturas de las empresas prestatarias de los servicios públicos de Gas, Agua y Saneamiento; y Energía Eléctrica, solo podrán contener los cargos por los consumos realizados por los usuarios de los mismos con todos sus componentes y los importes correspondientes al impuesto inmobiliario y tasa general de inmuebles. (Expte. N° 91-39.323/18)

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de los inmuebles Matrículas Nros. 148.218 y 148.219, ambos del departamento Capital, con destino a la apertura de una calle para acceso y egreso al Barrio Ilusión. (Expte. N° 91-40.859/19)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual cuando falleciere un salteño combatiente de la Guerra de las Malvinas, el Poder Ejecutivo Provincial dictará decreto de adhesión al duelo. (Expte. N° 91-40.663/19)

- A Comisión Especial de Homenajes.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se incorpora el inciso g) al artículo 174 del Código Fiscal. (Expte. N° 91-40.861/19)

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

II

Comunicaciones Oficiales

La Corte de Justicia de Salta, remite Acordada 12.868 de fecha 27/05/2019 emitida por la Corte de Justicia, modificando el art. 33 apartado II, inciso d) de la Ley N° 7716. (Expte. N° 91-40.843/19)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

III

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del Ministerio de Salud Pública en respuesta a Resolución de Cámara N° 34/19 - Expte. N° 90-27.726/19, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación a las intervenciones quirúrgicas realizadas en Hospitales Públicos.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto y comunicado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, sobre el ejercicio profesional de las/os obstetricias/o y de las/os licenciados/as en obstetricia. (Expte. N° 91-38.999/18)

V

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-27.839/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Incorporase el Artículo 711 bis a la Ley 5.233 (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta), con el siguiente texto:

"Art. 711º bis.- Una vez presentada la demanda por adquisición de dominio por usucapión, el juez ordenará la colocación, en la entrada del inmueble objeto de la litis, con intervención de un oficial de justicia o juez

de paz del lugar, un cartel con medidas mínimas de 2 (dos) metros de ancho por 1 (un) metro y 50 (cincuenta) centímetros de alto, e indicativo de la mayor cantidad de datos representativos de la existencia del juicio, en un lugar del inmueble bien visible, además de que en el caso de tener un camino de acceso, otro cartel idéntico deberá ser colocado en su entrada.

La colocación del cartel, su mantenimiento y ubicación destacada se encontrará exclusivamente a cargo del actor y durante toda la tramitación del juicio; así como la obligación del mismo actor de acompañar al juicio fotografías certificadas por escribano público o juez de paz que den cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad."

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diego Sebastián Pérez - María Silvana Abilés

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores:

El antecedente del presente proyecto es la Acordada N° 11859 publicada en lunes 22 de junio de 2015, mediante la cual la Corte de Justicia de la Provincia de Salta recomendó la colocación de un cartel indicativo de la mayor cantidad de datos individualizadores del expediente que se encuentre tramitando, en los inmuebles que indiquen el inicio del proceso de prescripción adquisitiva.

Entendemos que la sola publicación mediante edictos citatorios resulta en la práctica insuficientes y comprometen así los más elementales derechos constitucionales de defensa en juicio y del debido proceso de los poseedores o titulares dominiales o sus causahabientes.

Que la acordada mencionada "ut supra" brinda una nueva herramienta en resguardo de los derechos de los titulares dominiales, poseedores y de la seguridad jurídica. Sin perjuicio de lo cual la misma tiene entidad de recomendación; por lo que vemos necesario brindarle a este precepto imperactividad y entidad normativa de ley.

Que el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta establece que la adquisición del dominio por usucapión se tramitará por el procedimiento sumario, con las adecuaciones que impusiere la legislación sustancial. (Art. 711). Por su parte, el Código Civil y Comercial de la Provincia de Salta dispone en el Artículo 2565 como regla general de la Prescripción Adquisitiva: "Los derechos reales principales se pueden adquirir por la prescripción en los términos de los artículos 1897 y siguientes". Los cuales establecen la normativa general de la prescripción.

En este marco, proponemos en concordancia a lo dispuesto por la Acordada de la Corte que el cartel debe contener la mayor cantidad de datos representativos de la existencia del juicio y debe estar emplazado en un lugar

del inmueble bien visible. En el caso de tener un camino de acceso, debe fijarse otro cartel idéntico en su entrada.

La aprobación de este proyecto resulta necesaria al objeto de brindar mayor y mejor publicidad a los procedimientos legales de prescripción adquisitiva de inmueble. El principio de publicidad de los actos procesales no debe resultar un enunciado meramente dogmático, sino que se debe velar por una óptima intervención de las partes en los procedimientos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Diego Sebastián Pérez - María Silvina Abilés

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2

Expte. N° 90-27.840/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

CAPÍTULO I

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Ámbito y Condiciones

Artículo 1º.- La presente Ley rige la actividad profesional de la Mediación Extrajudicial dentro del ámbito territorial de la provincia de Salta.

Art. 2º.- Para ejercer la profesión de Mediador en el ámbito de esta Provincia deberá cumplirse con los recaudos exigidos por la Ley Provincial N° 7324 y el Decreto Reglamentario N° 3.456, o los que los reemplacen en el futuro, así también como con las normas de incumbencia profesional dictadas por la autoridad competente en la materia.

Art. 3º.- No pueden ejercer la Mediación:

- a) Los menores de edad y los incapaces con sentencia firme;
- b) Los encausados por cualquier delito desde que se hubiera dictado la prisión preventiva y mientras ésta dure, siempre que no fuera motivada por hechos involuntarios o culposos;
- c) Los condenados dentro o fuera del país por delitos que den lugar a la acción pública o por contravención a leyes nacionales o provinciales de carácter penal, con excepción de las sentencias por actos culposos o involuntarios;

- d) Los fallidos y concursados no rehabilitados;
- e) Los que por inconducta o graves motivos de orden personal o profesional fueran descalificados o destituidos para el ejercicio de su profesión;
- f) Los Mediadores suspendidos en el cargo en cualquier jurisdicción de la República, por el término de la suspensión.

CAPÍTULO II

Inscripción y Matrícula

Art. 4º.- Para ejercer la Profesión se requiere lo siguiente:

- a) Acreditar identidad personal;
- b) Tener título universitario de carrera de grado, expedido por universidad nacional o provincial, pública o privada, debidamente habilitado, el que deberá abarcar la totalidad de las materias comprensivas de la carrera según corresponda;
- c) Haber cumplido tres (3) años de antigüedad en el ejercicio profesional de la carrera de grado;
- d) Haber aprobado el nivel básico del plan de estudios de la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación u otro equivalente de jurisdicción provincial;
- e) Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en esta Provincia a los fines profesionales;
- f) Tener conducta, antecedentes y moral intachables, no poseer inhabilitación profesional dispuesta judicialmente, y no encontrarse sancionado por el Colegio, ni el Consejo Profesional ni el Tribunal de Ética y Disciplina creados por esta ley, ni por el Tribunal de Ética y Disciplina de la Autoridad de Aplicación de su carrera de grado;
- g) Hallarse inscripto en la Matrícula Profesional del Colegio de Mediadores Extrajudiciales creado por esta ley.

Art. 5º.- Los profesionales colegiados están obligados, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias a:

- a) Ejercer la Mediación asegurando la vigencia de los siguientes principios de procedimiento:
 - 1) Neutralidad del Mediador;
 - 2) Comunicación directa con las partes;

- 3) Confidencialidad de las actuaciones y de lo revelado en audiencias;
 - 4) Satisfactoria composición de intereses;
 - 5) Consentimiento informado;
 - 6) Autodeterminación de las partes.
- b) Limitar su actuación a lo prescrito por las leyes y reglamentaciones de la actividad;
 - c) Responsabilizarse por el adecuado desarrollo del procedimiento de Mediación, conforme a los principios, técnicas y reglamentación que regulan la actividad;
 - d) Mantenerse permanentemente capacitados e informados respecto de los temas concernientes a la Mediación y métodos afines, debiendo realizar una capacitación mínima para cumplir con la cantidad de horas y en la periodicidad que determine la reglamentación, con el objeto de actualizar su idoneidad en el ejercicio de la profesión y mantener su matrícula en vigencia;
 - e) Pagar regularmente la cuota del ejercicio profesional, las contribuciones especiales fijadas por la Asamblea y los aportes denominados por ley con destino al Colegio Profesional;
 - f) Denunciar ante el Colegio Profesional y a la autoridad competente toda transgresión a la presente ley o a su reglamentación;
 - g) Comunicar al Colegio todo cambio de domicilio o traslado de oficina.

Art. 6º.- El Mediador deberá:

- a) Honrar su ministerio;
- b) Actuar con transparencia y abstenerse si la más leve duda opacara la misma;
- c) Obrar con prudencia y ecuanimidad;
- d) Conducirse con equidad y lealtad;
- e) Ceñirse al ordenamiento jurídico en vigencia y a la presente ley;
- f) Ejercer la profesión con dignidad, recordando que su misión es evitar la contienda entre los hombres.

Art. 7º.- Queda prohibido a los Mediadores realizar lo siguiente:

- a) Desempeñar sus servicios fuera de los límites establecidos legal y reglamentariamente para el ejercicio de la Mediación;
- b) Violar el secreto profesional;

c) Ejercer la actividad en Centros de Mediación no habilitados.

CAPÍTULO III

COLEGIO DE PROFESIONALES

Creación

Art. 8º.- Para todos los efectos previstos en la presente ley, créase y reconócese a la institución civil denominada "Colegio Profesional de Mediadores Extrajudiciales de la Provincia de Salta", con sede en la ciudad de Salta, que desarrollará sus actividades con el carácter, derechos y obligaciones de una Persona Jurídica de Derecho Público no estatal, ajustando su accionar a la presente ley, sus decretos y las reglamentaciones que se dicten al efecto. Su sede estará ubicada en la Ciudad de Salta y tendrá jurisdicción en todo el ámbito provincial.

Art. 9º.- La organización y funcionamiento del Colegio se regulará por su Reglamento Interno y su Código de Ética. El Colegio podrá determinar el número de delegaciones, sus jurisdicciones y los lugares de funcionamiento de las mismas.

Art. 10.- El Colegio estará integrado por todas aquellas personas que se hallen debidamente matriculadas y habilitadas por el mismo y que ejerzan su profesión en el ámbito de esta Provincia. Estará dirigido y representado por un Consejo Directivo, que funcionará en la forma y con las condiciones que determine esta ley, el reglamento de la misma y sus propios estatutos, y contará con un Tribunal de Ética y Disciplina que podrá sancionar a sus colegiados.

CAPÍTULO IV

Funciones

Art. 11.- El Colegio de Mediadores llevará el control, la dirección y vigilancia inmediata sobre la matrícula profesional y los Mediadores, e inscribirá en ella a quienes acrediten hallarse en las condiciones requeridas en los artículos anteriores y registren debidamente su firma en el legajo correspondiente.

Art. 12.- La matriculación en el Colegio de Mediadores de Salta es compatible con la matrícula de cualquier otro Colegio de Mediadores de la República.

Art. 13.- La inscripción en la Matrícula se cancelará, únicamente, por los siguientes motivos:

- a) A pedido del propio colegiado;
- b) Por fallecimiento del colegiado;

- c) Por Inhabilitación profesional dispuesta por el Tribunal de Ética y Disciplina, o judicialmente, o por la Autoridad de Contralor que corresponda;
- d) Con motivo de la radicación del domicilio del colegiado fuera de esta Provincia.

Art. 14.- El ejercicio de la Mediación es compatible:

- a) Con el desempeño de cualquier cargo, función o empleo, público o privado, retribuido o no;
- b) Con el ejercicio del comercio, por cuenta propia o ajena;
- c) Con el ejercicio de cualquier función o empleo no incompatible, aunque ello le obligare a residir fuera del territorio de esta Provincia;
- d) Con el ejercicio de cualquier profesión liberal;
- e) Con el ejercicio de la Mediación en otra jurisdicción.

Art. 15.- Son atribuciones y deberes del Colegio de Mediadores Extrajudiciales de la Provincia de Salta:

- a) Vigilar el cumplimiento por parte de los Mediadores, de la presente ley y sus propios estatutos, así también como de toda otra disposición emergente de las leyes, decretos, reglamentos o resoluciones del Colegio mismo que tengan atinencia con la Mediación;
- b) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión de los Mediadores Extrajudiciales, pudiendo inspeccionar sus oficinas a los efectos de comprobar el cumplimiento estricto de todas sus obligaciones;
- c) Velar por el decoro profesional, la mayor eficacia y progreso de los servicios de Mediación y por el cumplimiento de la ética profesional;
- d) Fijar y establecer los montos de los aranceles mínimos que rijan la prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las facultades emanadas de sus órganos;
- e) Dictar resoluciones de carácter general, tendientes a unificar los procedimientos de Mediación y mantener la disciplina y buena correspondencia entre los Mediadores;
- f) Llevar permanentemente depurado y actualizado el registro de la matrícula profesional creando un legajo individual por cada colegiado, debiendo entregar a cada matriculado la correspondiente Credencial Habilitante para el ejercicio de la profesión.
- g) Organizar y mantener al día el registro de profesionales matriculados a los efectos de presentarla ante el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia, o el que lo reemplace, debiendo

llevar, además, la estadística actualizada de las Mediaciones celebradas en la Provincia y sus resultados;

- h) Tomar conocimiento de todo juicio o sumario promovido contra un Mediador, a efectos de determinar sus antecedentes y responsabilidad;
- i) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los colegiados, pudiendo, de oficio o por denuncia de terceros, instruir sumarios a tales efectos. Con relación a los procedimientos que se iniciaran a los Mediadores matriculados, podrá juzgarlos directamente o elevar las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina, si así procediere;
- j) Llevar adelante la representación gremial de los Mediadores y cumplir y observar el cumplimiento de los deberes y atribuciones de carácter obligatorio que se le asignan en este artículo;
- k) Colaborar con las autoridades cuando fuere requerido para ello, en el estudio de proyectos de leyes, decretos, reglamentaciones y ordenanzas y mantener relaciones con entidades similares;
- l) Presentarse como parte necesaria en demandas de cualquier resolución que tenga atinencia con la Mediación o con los Mediadores matriculados y evacuar las consultas que estas mismas autoridades, los matriculados, o las instituciones análogas creyeran oportuno formularles sobre asuntos de Mediación;
- ll) Resolver arbitralmente las cuestiones que se suscitaren entre los Mediadores matriculados;
- m) Tener al día, exhibir y publicar, esto último si fuera requerido, el Presupuesto y Balances Anuales y todo otro antecedente necesario para justificar la inversión y utilización de los fondos recaudados;
- n) Ejercer la potestad disciplinaria, siendo la responsabilidad de los matriculados, por mal desempeño de sus funciones, de cuatro clases:
 - 1) Administrativa
 - 2) Civil
 - 3) Penal
 - 4) Profesional

En ejercicio de la función de disciplina profesional, el Colegio de Mediadores podrá imponer a sus matriculados, las penas que correspondan según la presente ley;

- o) Fijar el monto y cobrar la cuota que se abonará una sola vez a cada Mediador al inscribirse o reinscribirse en la matrícula;

- p) Fijar y percibir el monto de aporte que abonarán los Mediadores, debiendo determinar la creación de un fondo proveniente de los servicios específicos que prestare a sus colegiados;
- q) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias y congresos de perfeccionamiento profesional, y fijar y percibir el monto de los mismos;
- r) Nombrar, contratar, remover o sancionar a sus empleados;
- s) Designar, contratar o consultar asesores y apoderados generales o especiales, pudiendo al efecto suscribir Poderes Generales o Especiales para ello;
- t) Celebrar actos de administración de los bienes muebles e inmuebles propios, sean de cualquier naturaleza que estén en el patrimonio social, pudiendo aceptar herencias, donaciones, legados y contribuciones. Para la celebración de actos de disposición, como la compra, venta, constitución de gravámenes de bienes y cualquier otro acto dispositivo del patrimonio social, sea a título gratuito u oneroso, se requerirá la conformidad de la Asamblea con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los colegiados presentes;
- u) Dictar el Reglamento Interno a fin de regular su funcionamiento, el que deberá ser aprobado por la Asamblea y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia;
- v) Establecer y fomentar vínculos con otras instituciones, sociedades o entidades gremiales, científicas y culturales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o extranjeras;
- w) Realizar toda otra actividad que no sea contraria a los fines de los colegiados ni del ordenamiento jurídico nacional.

CAPÍTULO V

DE LAS AUTORIDADES

Órganos del Colegio

Art. 16.- El Colegio de Mediadores está compuesto por los siguientes órganos:

- a) El Consejo Directivo;
- b) La Asamblea de Matriculados;
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina;
- d) El Órgano Revisor de Cuentas.

Art. 17.- El Colegio de Mediadores será dirigido por un Consejo Directivo, que ejerce el gobierno, administración y representación del mismo. Estará formado por siete (7) miembros titulares y dos (2) suplentes, de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Estará compuesto por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.
- b) Para ser electo Presidente o Vice Presidente se requiere una antigüedad mínima en la matrícula de cinco (5) años; y de dos (2) años para los demás cargos del Consejo Directivo;
- c) Serán elegidos por votación personal, directa, secreta y obligatoria de los matriculados, salvo las excepciones e impedimentos debidamente justificados que establecerá la reglamentación, y durarán en su cargo dos (2) años, pudiendo sus miembros ser reelectos sólo por un (1) período consecutivo;
- d) Los cargos del Consejo Directivo serán "ad-honorem".

Art. 18.- El Presidente representa al Colegio en todos los actos internos y externos. Preside el Consejo Directivo y cumple y hace cumplir las resoluciones de éste y de los demás órganos.

Art. 19.- El Vicepresidente reemplaza en sus funciones al Presidente en caso de renuncia, remoción, legítimo impedimento o ausencia temporal o definitiva del mismo. En caso de vacancia de los cargos de la Vicepresidencia, la Secretaría o la Tesorería, el Consejo Directivo los reemplazará designando a quienes hayan de desempeñar las vacantes de entre sus miembros suplentes.

Art. 20.- El Secretario tiene a su cargo la correspondencia, la redacción y confección de actas, y demás funciones que le asignen el reglamento interno y la presente ley.

Art. 21.- El Tesorero ejecuta y supervisa la contabilidad, percibe y deposita los ingresos, realiza los pagos y libra los cheques. El Presidente con el Tesorero firmarán conjuntamente y en nombre del Colegio, todos los cheques que se libren. Además del Tesorero, el Consejo Directivo podrá contratar y utilizar el asesoramiento técnico-contable que estime necesario.

Art. 22.- El Presidente con el Secretario, o con el Tesorero en ausencia o impedimento de este último, suscribirán conjuntamente y en nombre del Colegio, todos los instrumentos privados o públicos que sean menester, ya sean contratos, documentación privada y escrituras públicas.

Art. 23.- Las reuniones del Consejo Directivo requieren un quórum legal para sesionar de cinco (5) miembros. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las reuniones se realizarán como mínimo dos (2) veces al mes, sin perjuicio de que el Presidente las convoque por sí o a pedido de tres (3) de sus miembros.

Art. 24.- El Consejo Directivo podrá conceder a sus miembros licencia por un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Cuando ésta superare dicho plazo, deberá incorporar provisionalmente el miembro suplente que corresponda hasta tanto se produzca la reincorporación del miembro titular.

CAPÍTULO VI

Consejo Directivo

Artículo 25.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo, sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo a la reglamentación que se dicte en consecuencia:

- a) Representar al Colegio Profesional de Mediadores Extrajudiciales;
- b) Otorgar, organizar y llevar el registro de la matrícula de los profesionales, formando legajo de antecedentes de cada matriculado y registrar su firma conforme con la reglamentación;
- c) Dictar su Reglamento Interno y proponerlo a la Asamblea para su aprobación;
- d) Elaborar el Código de Ética, las Normas de Procedimiento para su aplicación y proponerlos a la Asamblea para su aprobación;
- e) Designar la Junta Electoral, aprobar el Reglamento Electoral, el cronograma electoral y convocar a elecciones.
- f) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y fijar el Orden del Día;
- g) Disponer el nombramiento y remoción de sus empleados y asesores, fijando sus funciones y retribuciones;
- h) Recaudar y administrar los fondos y los bienes de la Institución, ejecutando los actos de adquisición y administración que correspondan a tales fines. Para los actos de disposición, se requerirá previa autorización de la Asamblea, siendo válidas las decisiones de la misma que se tomarán con la mayoría establecida en esta ley;
- i) Fijar, dentro del Presupuesto, las partidas de gastos, sueldos del personal administrativo, viáticos, emolumentos y toda otra inversión necesaria para la Institución;
- j) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio y Cálculo de Recursos correspondientes;
- k) Proponer a la Asamblea los montos de las cuotas de inscripción, periódicas y extraordinarias y establecer su sistema de actualización;
- l) Cobrar y percibir las cuotas, multas y demás fondos;

- ll) Depositar los fondos de la Institución en una entidad bancaria a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero;
- m) Disponer la publicación en el Boletín Oficial y en otros medios las resoluciones de interés general;
- n) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión;
- o) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y el Reglamento Interno;
- p) Ejecutar las sanciones dispuestas por el Tribunal de Ética y Disciplina;
- q) Denunciar la práctica ilegal de la profesión cuando en el ejercicio de sus funciones adquiriera conocimiento de la infracción;
- r) Crear comisiones y subcomisiones permanentes o transitorias para los fines que se determinen o para un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- s) Realizar toda otra actividad de acción social, profesional y económica en beneficio de los colegiados.

CAPÍTULO VII

Asambleas de Matriculados

Art. 26.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituyen con los matriculados en condiciones de intervenir y funcionan como órgano deliberativo, con exclusión de las atribuciones otorgadas a los demás órganos.

Art. 27.- Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán mediante publicaciones que contendrán el Orden del Día, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta Provincia, con una antelación de siete (7) días a la fecha fijada. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día publicado.

Art. 28.- Las Asambleas Ordinarias son convocadas anualmente por el Consejo Directivo en la forma y fecha que establezca la reglamentación. Se realizarán una vez por año, en el mes de septiembre, y tendrán como objetivo considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido por el Consejo Directivo. Analizarán, entre otros temas, el Balance General, la Memoria Anual y el Informe de los Revisores de Cuentas.

Art. 29.- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Consejo Directivo por iniciativa propia o cuando lo solicite el diez por ciento (10%), como mínimo, de los matriculados del Colegio. En este último supuesto, los solicitantes deberán expresar el motivo y los puntos del Orden del Día a considerar, debiéndose fijar la fecha de la Asamblea dentro de los quince (15) días de efectuada la solicitud.

Art. 30. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados activos en condiciones de

participar. Si una (1) hora después de la indicada en la citación no hubiera número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial en la presente ley. La asistencia a las mismas es personal. Los profesionales con la matrícula habilitada tendrán voz y voto y los colegiados honorarios tendrán voz pero no voto. En caso de empate, el Presidente, únicamente, tendrá voto. En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario quienes ejerzan tales cargos en el Consejo Directivo, o en su defecto, quienes designen los asambleístas.

Art. 31.- La Asamblea Ordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- a) Dictar, aprobar y modificar en forma total o parcial, el Reglamento Interno del Colegio y el Reglamento Interno del Tribunal de Ética y Disciplina, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los colegiados presentes, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia;
- b) Aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el Balance General y la Memoria Anual que presentará el Consejo Directivo y el Informe de los Revisores de Cuentas;
- c) Aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el Presupuesto y el Cálculo de Recursos del Colegio preparados por el Consejo Directivo. En caso de rechazo o falta de aprobación, quedarán automáticamente prorrogados el Presupuesto y el Cálculo de Recursos del año anterior;
- d) Establecer los montos de la inscripción en la matrícula, de las cuotas periódicas y las extraordinarias, asimismo como el tiempo y forma de pago, monto de las tasas de interés y sus mecanismos de actualización;
- e) Autorizar al Consejo Directivo a efectuar actos de disposición de bienes inmuebles, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los colegiados presentes. Si se tratara de su adquisición, sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines del Colegio;
- f) Remover a los miembros del Consejo Directivo por mal desempeño de sus funciones, mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de los colegiados presentes, cifra que no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) del padrón electoral vigente.
- g) Disponer la creación de delegaciones en el interior de esta Provincia, pudiendo determinar su jurisdicción, atribuciones y sede de las mismas;
- h) Autorizar al Consejo Directivo para que el Colegio se adhiera a Uniones, Federaciones y Confederaciones de entidades de su misma índole, a condición de conservar la autonomía del mismo.

CAPÍTULO VIII

Tribunal de Ética y Disciplina

Art. 32.- El Tribunal de Ética y Disciplina tiene a su cargo el gobierno y disciplina sobre los Matriculados, sobre el Colegio de Mediadores y todo cuanto tenga relación con el cumplimiento de la presente ley y su reglamentación. Conocerá y juzgará, por denuncia o a requerimiento del Consejo Directivo, todas las transgresiones éticas cometidas por los Matriculados en el ejercicio profesional. Ejercerá su acción por intermedio del Colegio de Mediadores, sin perjuicio de su intervención directa toda vez que lo estimare conveniente. El impulso procesal siempre será de oficio, debiéndose garantizar el debido proceso.

Art. 33.- El Tribunal estará integrado por tres (3) miembros y titulares y tres (3) suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso necesario y serán designados de igual modo que aquellos. La duración del mandato es de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos sólo por un (1) nuevo período. Sesionará con la totalidad de sus miembros titulares y tomará sus decisiones por simple mayoría de votos.

Art. 34.- Son requisitos para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina:

- a) Encontrarse inscripto en la matrícula profesional por tres (3) años o más;
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente;
- c) No haber sido suspendido en la Matrícula;
- d) Tener las cuotas periódicas y extraordinarias al día.

Art. 35.- Las sanciones disciplinarias son:

- a) Advertencia individual (llamado de atención);
- b) Apercibimiento individual ante el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional;
- c) Multa, cuyo monto será determinada por el Reglamento Interno;
- d) Suspensión de hasta cinco (5) años;
- e) Inhabilitación para el ejercicio profesional, que traerá aparejada la cancelación de la Matrícula.

Art. 36.- Denunciada o establecida la irregularidad, el Colegio de Mediadores a través del Tribunal de Ética y Disciplina, procederá a instruir un Sumario, con intervención del inculpado, debiendo adoptar todas las medidas que estime necesarias para el debido proceso, entre las cuales podrá ordenar las medidas de prueba y de descargo que considerare convenientes.

Pronunciará su fallo en el término de sesenta (60) días contados de la fecha de su iniciación, de la que se dará inmediato conocimiento al interesado a los efectos de que pueda ejercer la facultad de apelación. Las sanciones aplicadas serán apelables ante el mismo Tribunal, mediante Recurso de Reconsideración, cuyo plazo y demás circunstancias surgirán de la reglamentación. En caso de aplicarse la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, que implica la cancelación de la matrícula, el interesado no podrá solicitar su reinscripción hasta pasados cinco (5) años de la fecha en que quedó firme la resolución respectiva. En caso de denegatoria de la nueva Matrícula, el interesado podrá interponer Recurso de Reconsideración, debidamente fundado, deberá ser presentado, en el término de cinco (5) días hábiles de notificada la denegatoria. El Colegio tiene sesenta (60) días para expedirse a cuyo término el interesado puede considerar denegado su recurso si no hubiere pronunciamiento expreso. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el rechazo del Recurso de Reconsideración o del vencimiento del plazo de sesenta (60) días previsto para que el Colegio se expida, el interesado podrá recurrir por vía de apelación, en forma directa y fundamentando su recurso, ante un Juzgado Contencioso Administrativo de esta Provincia, y en su caso, ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

Art. 37.- Cuando el ejercicio de la profesión sea inconveniente al esclarecimiento de los hechos que hayan motivado la instrucción del sumario, el Tribunal podrá disponer, por resolución fundada, la suspensión preventiva del inculpado, que no podrá ser mayor a sesenta (60) días corridos.

Art. 38.- Para la graduación de las sanciones se tomará en consideración la modalidad y el móvil del hecho, los antecedentes personales y el grado de reincidencia del inculpado, los atenuantes, los agravantes y demás circunstancias del caso.

Art. 39.- El colegiado inhabilitado para el ejercicio profesional podrá ser rehabilitado por el Tribunal de Ética y Disciplina sólo en los siguientes casos:

- a) Si lo fue por sanción disciplinaria, transcurrido un (1) año desde que la resolución respectiva quede firme;
- b) Si lo fue como consecuencia de una condena penal, transcurridos tres (3) años de cumplidos los efectos de la misma;
- c) Si lo fue como consecuencia de la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, transcurridos cinco (5) años desde que la resolución respectiva quede firme.

El Colegio de Mediadores a través de las autoridades y en la forma que determina esta ley, verificará si el peticionario reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los sesenta (60) días de presentada la solicitud. La falta de Resolución del Colegio dentro del mencionado término, se tendrá por denegatoria. Aprobada la inscripción, el Colegio entregará nuevo carnet y certificado habilitante. El profesional cuya reinscripción fuese rechazada, podrá

presentar nueva solicitud acreditando ante el Colegio que han desaparecido las causales que fundaron la denegatoria.

Art. 40.- El Tribunal de Ética y Disciplina dictará la reglamentación del proceso disciplinario correspondiente, pudiéndose aplicar supletoriamente lo dispuesto sobre esa materia en la Ley N° 7424 o la que lo reemplace en el futuro.

Art. 41.- Los miembros del Tribunal podrán excusarse o ser recusados en los casos y en la forma establecida respecto de los jueces de las Cámara de Apelación según el Código de Procedimiento Civil y Comercial de esta Provincia. Los miembros que se encontraren comprendidos en las causales de recusación, deberán inhibirse de oficio. Las integraciones por recusaciones o cualquier otra causal de apartamiento se harán por sorteo entre los suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina y, agotados éstos, por los que surjan de una lista de colegiados con tres (3) años de antigüedad, como mínimo, en el ejercicio de la profesión, cuya confección será regulada por el Reglamento Interno.

Art. 42.- Los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora determinarán los supuestos y causales de remoción de sus propios miembros, al dictarse el Reglamento Interno.

CAPÍTULO IX **Revisores de Cuentas**

Art. 43.- Los Revisores de Cuentas tendrán a su cargo la fiscalización de la gestión económico-financiera del Colegio de acuerdo a la reglamentación que se dicte. Serán elegidos en un número de tres (3) titulares y tres (3) suplentes al momento de elegirse el Consejo Directivo y el Tribunal de Ética y Disciplina. En caso de ausencia de un titular, lo reemplaza el suplente que sigue en orden de nominación.

Art. 44. Los deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas serán:

- a) Examinar los libros de contabilidad y documentación del Colegio como mínimo cada tres (3) meses;
- b) Fiscalizar la administración controlando el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza;
- c) Dictaminar sobre la Memoria y Balance, los Estados Contables, el Inventario y Avalúo, y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados por el Consejo Directivo;
- d) Asistir a las sesiones de la Asamblea en el carácter que revisten e informar a la misma sobre su gestión y el Balance General.

CAPÍTULO X

Responsabilidad de los Matriculados

Art. 45.- La responsabilidad de los matriculados por mal desempeño de sus funciones profesionales, es de cuatro clases:

- 1) Administrativa, que deriva del incumplimiento de las leyes fiscales, y de ella entenderán directamente los tribunales que determinen las leyes respectivas;
- 2) Civil, que resulta de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por mal desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en esta ley en las leyes generales que regulan la materia;
- 3) Penal, que emana de la actuación que pueda considerarse delictuosa, y de ella entenderán los tribunales competentes conforme a lo establecido por las leyes penales;
- 4) Profesional, que emerge del incumplimiento de la presente ley, o del reglamento interno, o del Código de Ética profesional, o de las disposiciones que se dictaren para la mejor observancia, funcionamiento y ejercicio de la profesión, en cuanto esas transgresiones afecten la institución, los servicios que le son propios o el decoro del cuerpo, y su conocimiento y resolución compete al Tribunal de Ética y Disciplina y al Colegio de Mediadores.

Art. 46.- Ninguna de las responsabilidades enunciadas debe considerarse excluyente de las demás, pudiendo el Matriculado ser llamado a responder de todas y cada una de ellas, de manera simultánea a sucesiva.

Art. 47.- En toda acción que se suscite contra un matriculado, por razón de sus funciones profesionales, deberá, obligatoriamente, darse conocimiento al Colegio de Mediadores, para que éste a su vez, adopte o aconseje las medidas que considere oportunas. A tal efecto, los jueces, de oficio o a pedido de partes, deberán obligatoriamente notificar al Colegio toda acción intentada contra un Matriculado, dentro de los diez (10) días de iniciada.

CAPÍTULO XI

Elecciones

Art. 48.- La elección de los miembros integrantes de las autoridades del Colegio de Mediadores, ya sean del Consejo Directivo, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Ética, se realizará mediante el voto directo, personal (salvo excepciones o impedimentos establecidos en la reglamentación) y secreto de los matriculados, y a simple pluralidad de sufragios, debiendo la reglamentación interna fijar el procedimiento de elección, cronograma electoral, acto eleccionario, padrones, requisitos y todo lo relacionado con el proceso electivo, en cuanto a su duración, plazos, recursos, proclamación, electores, condiciones, fechas, listas de candidatos y convocatoria, delegando la organización de los comicios en la Junta Electoral designada por el Consejo

Directivo. Para tales fines se habilitarán los espacios físicos y lugares convenientes en la sede del Colegio o donde la Junta electoral lo determine.

Art. 49.- Por excepción, el Reglamento Electoral podrá prever que los colegiados que tengan domicilio denunciado fuera del departamento Capital, voten:

- a) Por sobre cerrado en la forma que la reglamentación lo determine;
- b) En las sedes de las Delegaciones Provinciales.

Art. 50.- Podrán ser electores, todos los profesionales Mediadores Extrajudiciales debidamente matriculados que no tengan deudas con la entidad ni se encuentren sancionados ni suspendidos.

Art. 51.- El cese del mandato se producirá el mismo día en que expira el período legal, sin que por ninguna causa o razón pueda ser prorrogado.

Art. 52.- La organización de los comicios queda a cargo de una Junta Electoral que estará compuesta por tres (3) miembros colegiados designados por el Consejo Directivo, los que deberán reunir los mismos requisitos para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina. La designación de miembro de la Junta Electoral será incompatible con la condición de miembro titular o suplente de cualquiera de los órganos del Colegio. El cargo de los miembros de la Junta Electoral es irrenunciable, salvo causal de legítimo impedimento que será valorado por el Consejo Directivo.

Art. 53.- La Junta Electoral tiene a su cargo el reconocimiento y oficialización de las listas de candidatos, el escrutinio definitivo, la adjudicación de los cargos y la proclamación de los electos. Tendrá a su cargo, además, recibir y decidir las impugnaciones que se presentaren. La misma se constituirá dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a su designación, nombrando a su Presidente y Secretario.

Art. 54.- La convocatoria a elecciones se realizará con una anticipación de por lo menos treinta (30) días al acto eleccionario. Dentro del mismo término deberá exhibirse el padrón electoral provisorio.

Art. 55.- La recepción de votos durará seis (6) horas consecutivas y estará a cargo de la Junta Electoral. Ésta, asimismo, entenderá en la confección del padrón electoral y en todo lo relativo al acto eleccionario, oficialización de candidaturas, aprobación de boletas, escrutinio definitivo, proclamación de electos, otorgamiento de sus diplomas y demás atribuciones y deberes que establezca el reglamento interno. La Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio definitivo inmediatamente después de vencido el plazo de impugnación.

Art. 56.- Las listas intervinientes podrán impugnar el acto eleccionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo, a cuyo efecto deberá presentarse la impugnación por escrito ante la Junta Electoral, indicando con precisión las causas del vicio y las pruebas pertinentes, bajo

sanción de caducidad. Luego de dicho término, no se admitirá ninguna reclamación.

Art. 57.- La reglamentación determinará los requisitos a cumplir por parte de las listas reconocidas. El Régimen Electoral Provincial y sus modificatorias serán de aplicación supletoria para toda cuestión no prevista en esta ley o su reglamentación.

CAPÍTULO XII

Del Patrimonio

Art. 58.- El patrimonio del Colegio Profesional estará formado por:

- a) Las cuotas periódicas o extraordinarias de sus socios y los derechos de inscripción en la matrícula;
- b) Las donaciones, herencias, legados, contribuciones y subsidios que le hicieren;
- c) Los bienes que posee en la actualidad, los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como la renta que produzcan los mismos;
- d) El producido de beneficios, exposiciones, cursos, congresos, jornadas, conferencias, publicaciones y de todo otro ingreso proveniente de cualquier otro concepto;
- e) Cualquier otro recurso lícito que resuelva el Consejo Profesional.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Art. 59.- A los fines de lo dispuesto en esta ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta, designará la primera Junta Electoral. Dicha Junta tendrá a su cargo las tareas de matriculación inicial de los profesionales comprendidos en esta ley, elaborando el padrón, llamando a Asamblea General para la aprobación del Reglamento Electoral y cronograma electoral, y convocará a elecciones a la totalidad de los profesionales para cubrir los cargos creados por la presente ley, en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos de celebrada la misma.

Art. 60.- Sólo para la primera elección, no será exigible la antigüedad requerida para los candidatos a cargos electivos prevista en esta ley.

Art. 61.- Todos los Profesionales Mediadores Extrajudiciales que a la fecha de vigencia de esta ley ya estuvieran matriculados, continuarán en ejercicio de su actividad y mantendrán su número de Matrícula, debiendo cumplir con la acreditación para la formación de su legajo personal y con los restantes requisitos enunciados en los artículos precedentes de esta ley.

Art. 62.- A partir de la presente ley, quedan derogadas todas las disposiciones de orden provincial que fijen o establezcan normas para el ejercicio de la profesión de Mediadores Extrajudiciales que se opongan a los artículos o al espíritu de esta ley.

Art. 63.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-27.841/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado al Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Cantidad de personal policial con el que cuenta la Sub-Comisaría de Barrio Grand Bourg en la ciudad de Salta;
- b) Cantidad de móviles con los que cuenta a su servicio dicha dependencia policial.
- c) La jurisdicción y cuáles son los barrios de la ciudad a cargo de esta Sub-Comisaría.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

En atención a la cantidad de robos y hechos de violencia registrados en los últimos días en inmediaciones de la Casa de Gobierno y atento a las quejas y preocupación de vecinos del barrio, es que se solicita al Ministerio de Seguridad que informe si la dependencia policial cuenta con la cantidad de personal y móviles oficiales para responder a las exigencias de seguridad y afrontar los hechos delictivos de las últimas semanas.

Es por lo que se solicita se me acompañe en el presente proyecto de resolución.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

2

Expte. Nº 90-27.842/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Cantidad de denuncias penales recibidas en los últimos dos años en las comisarías y dependencias policiales de la provincia de Salta;
- b) A partir de la implementación de la Aplicación Móvil “Denuncias Web Salta”, informe cantidad receptadas en este sistema online.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Segundo, Senador Jorge Pablo Soto.

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

3

Expte. Nº 90-27.844/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en Honor a “San Antonio de Padua”, a realizarse el día 13 de junio del corriente año en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

4

Expte. Nº 90-27.845/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en Honor a “San Antonio de Padua”, a

realizarse el día 13 de junio del corriente año en el barrio homónimo de la ciudad de Joaquín Víctor González, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Soto).- Por la fecha, se reservan en Secretaría.

5

Expte. Nº 90-27.846/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las “19 Jornadas Culturales Diaguita Calchaquí” organizada por la comunidad originaria Condorhuasi y la Biblioteca Popular Juan Calchaquí, a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio en la localidad de San Carlos, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Fundamentos

En el marco del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, declarado por la ONU, la comunidad originaria Condorhuasi del pueblo Diaguita, Personería Jurídica. Nº 242/09 y la Biblioteca Popular Juan Calchaqui organizan las “19 Jornadas Culturales Diaguita Calchaquí” a realizarse del 20 al 22 de junio del corriente año en la localidad de San Carlos.

Dichas jornadas tienen por objeto afianzar la identidad cultural, promover la expansión cultural y la integración de los pueblos a la vez de reivindicar las comunidades como sujetos de derecho. Se prevé la participación de comunidades originarias, artesanos, docentes y estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios de Salta, Tucumán y Catamarca.

Dada la amplitud de las Jornadas, el alto contenido educativo, su permanencia en el calendario, las connotaciones que vienen cobrando año tras año, la conciencia y el interés que generan a nivel local, departamental, provincial y regional es que se solicita la Declaración de Interés de la Cámara de Senadores, reconocimiento que revalorizará y promoverá la concreción del evento.

Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Soto).- Atento a la fecha, se reserva en Secretaría.

Expte. N° 90-27.847/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los 100 años de la Escuela N° 4.439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán, siendo su creación un 27 de junio de 1919.

Art. 2º.- Adherir a los festejos previstos con actividades socio-educativas, las cuales están organizadas por los directivos y docentes de la Escuela N° 4.439 “Guillermo Sierra”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La Escuela N° 4.439 lleva el nombre del ilustre ciudadano de la ciudad de San José de Metán, don Guillermo Sierra, cuya trayectoria es ampliamente conocida por los metanenses.

Fue creada el 27 de junio de 1919, tuvo un largo recorrido por distintos lugares de la Provincia pasando por los departamentos de Orán, Rivadavia y Anta hasta establecerse definitivamente en San José de Metán, donde continúa funcionando actualmente.

Hoy como ayer, en cada jornada escolar se renuevan vivencias, experiencias, modos de aprender, consolidando una verdadera comunidad de aprendizajes en pos de brindar a niños y niñas las herramientas necesarias para la continuidad de sus trayectorias escolares.

Sus docentes se destacan por su desempeño, compromiso y responsabilidad; comprendiendo que el tiempo de los niños es el hoy. Participan de los ateneos pertenecientes al programa de Formación Situada, integran la Red Papis por una protección efectiva e integral de nuestra infancia.

En estos primeros cien años, la institución continúa creciendo y marcando un rumbo de acuerdo a las necesidades culturales y sociales, bajo el lema “Crece en conocimiento, esperanza y libertad”.

Roberto Enrique Gramaglia

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-27.848/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por el área que corresponda, disponga de los medios económicos necesarios para la adquisición de un vehículo de transporte escolar, que será destinado a la Escuela de Educación Especial N° 7.049 "Evita" de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La matrícula de la Escuela de Educación Especial N° 7.049 "Evita" de la ciudad de San José de Metán es importante, superando los 80 alumnos y se hace necesario contar con un vehículo nuevo de transporte para que sea utilizado en el traslado de los mismos desde sus domicilios hasta el citado establecimiento y viceversa, lo que resulta indispensable contar y disponerlo a la mayor brevedad posible.

Se trata además, de un pedido de mucho tiempo atrás, que viene gestionándose por parte de los directivos, siendo su particular interés que se concrete.

Por lo precedentemente, se solicita el acompañamientos de los señores senadores para la aprobación del presente proyecto.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría.

5

LICENCIAS

Sr. Presidente (Soto).- La señora Senadora María Laura de la Zerda solicita se justifique su inasistencia en el día de la fecha.

6

HOMENAJES

Sr. Presidente (Soto).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: quiero saludar a todos los que forman parte de Ceremonial de esta Cámara. El día 28 de mayo fue el día del Ceremonialista Argentino.

Es importante destacar que el 28 de mayo de 1810 se emitió el Primer Reglamento Protocolar, es decir que la función ceremonial nació con la Patria misma.

Agradecerles el trabajo que realizan diariamente, sin horarios, sin días hábiles o inhábiles, siempre al lado nuestro, facilitándonos la tarea. Vaya la felicitación a cada uno de los que forman parte del Sector Ceremonial de esta Cámara.

Hoy es el Día de la Donación de Órganos, para que todos tomemos conciencia de la importancia de dar vida. Más allá del dolor que se sufre al perder a un ser amado, el dar vida mitiga en parte el mismo. Por la Ley Justina todos los mayores de edad somos donantes de nuestros órganos. Hago votos para que cada día hayan más donantes en la Argentina y se puedan salvar más vidas.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: adhiero a los homenajes en el Día del Ceremonialista y el Día de la Donación de Órganos, realizados por la señora Senadora por el departamento La Caldera. Hago mías sus palabras. Agradezco a los integrantes de Ceremonial por el apoyo que nos brindan.

El día de ayer, 29 de mayo, fue el Día del Ejército Argentino. Nuestro recuerdo a figuras de la talla del General José de San Martín, del General Manuel Belgrano y del General Martín Miguel de Güemes, quienes han sido ilustres integrantes de esta Fuerza Armada de la Nación Argentina. Un saludo a todos los que están desempeñándose en la misma en estas épocas.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: adhiero a los homenajes realizados por los senadores preopinantes, fundamentalmente en el Día del Ceremonial. Agradecerles por esa tarea que hacen todos los días y cada vez que tenemos algún evento, y el trato que recibimos en esta Cámara. Una salutación especial.

También me hago eco de lo manifestado por la Senadora Abilés respecto de la donación de órganos. Esto es una decisión importante que debemos tomar todos los ciudadanos porque, sin duda, en muchas oportunidades se salvan vidas. Tomar conciencia que esto es un acto muy bondadoso y que puede repercutir en la salud de otro ciudadano.

Saludo a la gente del Ejército. El día de ayer se celebró su día, una fuerza muy importante en nuestro País.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: me uno a las palabras vertidas por los senadores preopinantes. El 28 de mayo es el Día del Ceremonial. Agradezco infinitamente a cada uno de los chicos que trabajan en esta Área, quienes siempre están recordándonos de las distintas tareas o cuando acudimos a alguna reunión o acto están presentes, tratando que estemos en el lugar que nos corresponde.

En el Día de la Donación de Órganos, a cada familia que tiene que pasar esos momentos críticos, darle fuerzas y que a través de esta ley podamos seguir concientizándonos todos los argentinos, los salteños, y cada uno en su departamento tratando de que cada habitante pueda tener la fortaleza de, llegado el momento, tomar esa decisión para dar vida a otras personas.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: me adhiero a las palabras de los senadores preopinantes.

Particularmente me voy a referir al Día del Ejército Argentino, ya que muchos iruyanos, entre ellos voy a nombrar a los de la familia Martínez, Velásquez, Canchi, a las mujeres Canchi, Velásquez, y tantos iruyanos que han formado parte del Ejército Argentino. Especialmente recordar a Domingo Lamas, ex combatiente de Malvinas que combatió en la Batalla de Montelongo y a Serafín Zambrano otro ex combatiente iruyano. Saludo especial a ellos, que seguramente habrán festejado el Día del Ejército Argentino.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Soto).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, solicito autorización para el ingreso de un dictamen de Comisión y que se trate en la próxima sesión.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Cannuni.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Sr. Presidente (Soto).-Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: a los fines de acusar recibo del expediente 27.726 de este año, es un pedido de informe que me han hecho entrega el día de ayer, que tiene que ver con una preocupación muy grande que tenemos, no solamente los senadores sino todos los salteños en general, y es esta problemática del déficit de anestesistas que tenemos en nuestra Provincia.

Esto no es un tema de este año ni de los últimos tres años, es un tema que ya lleva muchos años, y lamentablemente vemos que lejos de solucionarse esta problemática tan seria se está cada vez más profundizando.

Del pedido de informe por el cual solicitaba esta Cámara se nos informe la cantidad de operaciones, intervenciones quirúrgicas realizadas en la Provincia y la cantidad de anestesistas en la Provincia, tengo aquí una respuesta, que ya verá usted, señor Presidente, entiendo no es aceptable.

Por eso solicito, para que podamos abordar todos los senadores esta gravísima problemática del déficit de anestesistas en la Provincia, que coordine una visita con el señor Ministro para aclarar este informe deficitario y la problemática que le acabo de expresar.

Sr. Presidente (Soto).- Oportunamente será tratado en la sesión del día de la fecha.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de Orán.

Sen. González.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de declaración de mi autoría y que se lo reserve en Secretaría.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: solicito autorización para ingresar un proyecto de resolución y su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos proyectos de declaración.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito autorización para presentar un proyecto de declaración y un proyecto de resolución.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de resolución, autoría del Senador Soto y del Diputado Esteban Amat Lacroix y que el mismo sea reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas; dos dictámenes de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, y sesión especial para el tratamiento de los mismos.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el pedido de Sesión Especial. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobada. Oportunamente el Cuerpo entrará en Sesión Especial.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para la concreción de varias obras en el Colegio Secundario N° 5096, departamento Cafayate. (Expte. N° 90-27.830/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Instituto Provincial de Salud de Salta, incorpore la atención al público en horarios de la tarde en la Delegación de Cafayate. (Expte. N° 90-27.829/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 3º, Senador Roberto Enrique Gramaglia.

VI

Proyectos de Resolución

7

Expte. N° 90-27.849/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta los actos protocolares, actividades y homenajes conmemorativos de VI Aniversario de la creación del Cuerpo Infantil de Policía Femenino, XVI Aniversario de la creación del Cuerpo Infantil de Policía CIP masculino y del XXXVIII Aniversario de la creación del Destacamento de Policía de Isla de Cañas, a llevarse a cabo el próximo 1º de junio del corriente

año, en la comunidad de Isla de Cañas, municipio de Isla de Cañas, departamento Iruya.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Cruz

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

8

Expte. N° 90-27.850/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las Fiestas Patronales en Honor al Santo Patrono San Antonio de Padua, las que se llevarán a cabo el día 13 de junio del corriente año, en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Felipe Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Como cada año el día 13 de junio se celebra las Fiestas Patronales en Honor a San Antonio de Padua en la localidad cabecera del departamento Los Andes, San Antonio de los Cobres. El presente año conlleva en su consigna San Antonio de Padua bajo tu protección "Los Pueblos Andinos son vasijas de Fe, fuente de vida y Esperanza".

Conforme al programa de actividades comienza el día 2 de junio con la entronización de la imagen del Santo Patrono, continua el día 3 con la procesión de Corpus Christi, iniciándose la novena el día 4 al 12 de junio en la parroquia de San Antonio de Padua, ubicada en el solar central del pueblo puneño.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Educación y Cultura.

Expte. Nº 90-27.853/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Municipales y/o la Secretaría de Obras Públicas y/o al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia y/o la Dirección General de Inmuebles y/o al Presidente de Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa) y/o al organismo que corresponda, para que informe en un plazo de cinco (5) días - remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente-, lo siguiente:

Asunto: loteo municipal "La Esperanza", Catastro Nº 2.325 - Coronel Moldes La Viña

a.- Si fue suscripto un convenio con la municipalidad de Coronel Moldes: remitiéndose en caso afirmativo todos los antecedentes al mismo.

b.- Si la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ha solicitado la habilitación del mencionado Loteo, con la firma del Acta de Transferencia de Obra a EDESA, o presentados los planos catastrales con nombre de manzanas y lotes para tal fin.

c.- Si en el mencionado catastro existen las correspondientes redes de agua y cloaca; manifestando en caso afirmativo el costo de dicha obra y si la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia hizo efectiva la transferencia a CoSAySa (Aguas del Norte) al objeto de que dicha entidad pueda incorporarla a la Unidad de Afectación y para su operación y mantenimiento.

d.- Estado administrativo de trámite del Loteo ante la Dirección General de Inmuebles; informándose en este marco: (i) si es que se encuentra inscripta (o en trámite de hacerse) alguna medida cautelar o Litis en el catastro de referencia; (ii) si es que se encuentra registrada una donación en el catastro de referencia a nombre del Club La Esperanza y/u cualquier otra persona y/o institución.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Pablo Soto - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva.

VII
Proyectos de Declaración

2

Expte. Nº 90-27.851/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda gestione la construcción de Plazas y Parques Recreativos en las localidades y/o parajes de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Olacapato, Salar de Pocitos, pertenecientes a la jurisdicción del municipio de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Felipe Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración tiene como finalidad propulsar espacios de recreación para las familias que habitan en estos alejados lugares de la punta salteña, y encomendables para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Asimismo, son necesarios en el desarrollo y crecimiento de los pueblos, donde este tipo de espacios son vitales para mejorar las oportunidades receptoras para visitantes y turistas, especialmente en estos lugares que van formándose en el tiempo como parte de los circuitos y se visualizan como lugares de atracción turística.

Además, son necesarios en el desarrollo y crecimiento de los pueblos, donde este tipo de espacios son vitales para mejorar las oportunidades receptoras para visitantes y turistas, especialmente en estos lugares que van formándose en el tiempo como parte de los circuitos y se visualizan como lugares de atracción turística.

Además, estos espacios son generadores de mejorar la armonía ciudadana, la participación del vecino, la valoración de la situación ambiental, la recreación y un estímulo del cuidado de la Salud a través del uso de los espacios al aire libre.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e
Industria.

3

Expte. N° 90-27.852/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Dirección de Vialidad de la Provincia, contemple la posibilidad de repavimentar la Ruta Nacional N° 5, en toda su extensión desde Lumbreras, departamento Metán, hasta Pichanal, departamento Orán, teniendo en cuenta el importante deterioro que presenta.

Este proyecto es reiteración de uno en mismo sentido presentado en el año 2016 mediante Expte. N° 90-25.643/16.

Ernesto Ángel Gómez

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-27.854/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Dirección de Vialidad de la Provincia, contemple la posibilidad de repavimentar la Ruta Provincial N° 30 en sus 40 kilómetros de extensión, que abarca desde la localidad de Las Lajitas, departamento Anta hasta Ruta Nacional N° 16, altura Coronel Olleros, jurisdicción municipio de Joaquín V. González, departamento Anta.

Este proyecto es reiteración de uno en mismo sentido presentado en el año 2016 mediante Expte. N° 90-25.634.

Ernesto Ángel Gómez

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-27.855/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice gestiones necesarias tendientes a nombrar a los integrantes del Programa de Equipos Comunitarios Orán, a la Planta Permanente del Ministerio, los cuales se desempeñan en Área Operativa XI, detallados al pie de la misma:

Lucero, Romina. Lic. Enfermería. Centro de Salud 200 años
Lizondo, Ivanna. Lic. Nutrición. Centro de Salud 9 de Julio.
Zúñiga, Daniela. Enfermera. Centro de Salud 9 de Julio.
Aramayo, Matilde. Enfermera. Centro de Salud Taranto.
Carlos, Mónica. Enfermera Centro de Salud Güemes.
Yave, Mirta. Enfermera Centro de Salud Retambay.
Hoyos, Carolina. Enfermera Centro de Salud Retambay.
Nieves, Edith. Enfermera Centro de Salud Taranto.
Ortíz, Jorgelina. Enfermera Centro de Salud Aguas Blancas.
Quiroga, Mariela. Enfermera Centro de Salud San José.

Pablo Damián González

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

8

PEDIDOS DE INFORME AL MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. Nº 90-27.841/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia, para que en el plazo de cinco días hábiles, informe:

- a) Cantidad de personal policial con el que cuenta la Sub-Comisaría de Barrio Grand Bourg en la ciudad de Salta.
- b) Cantidad de móviles con los que cuenta a su servicio dicha dependencia policial.

- c) La jurisdicción y cuáles son los barrios de la ciudad a cargo de esta Sub Comisaría.

Guillermo Durand Cornejo

Expte. Nº 90-27.842/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia, para que en el plazo de cinco días hábiles, informe:

- a) Cantidad de denuncias penales recibidas en los últimos dos años en las comisarías y dependencias policiales de la provincia de Salta.
- b) A partir de la implementación de la App Denuncias Web Salta, informe cantidad receptada en este sistema online.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito que por Secretaría Legislativa se corrija en el expediente 27.842, ya que se refiere a “comisarías y dependencias policiales de la provincia de Salta” y no “de la ciudad de Salta”.

Estos proyectos de resolución tienen que ver, uno de ellos, con la gran cantidad de reclamos que he recibido en las últimas semanas del Barrio Grand Bourg y por eso estamos solicitando para esta zona.

En cuanto al expediente 27.842, sobre la cantidad de denuncias penales recibidas en los últimos dos años en la provincia de Salta, tiene que ver con el conocido desánimo que ha reinado en la comunidad y que provocó que los ciudadanos en los últimos años dejaran de hacer las denuncias de robo de todo tipo, ya sea el robo de una rueda de vehículo, los robos hogareños, que algunos subestiman pero que de ninguna manera hay que quitarle importancia, cuando cualquier familia es despojada de todas sus prendas de vestir que se están asoleando en sus viviendas o cualquier otro tipo de robo que se comente a diario en nuestra Provincia.

Vemos a través de profusa publicidad oficial que hace ya un tiempo atrás se invita a los ciudadanos a una nueva modalidad, y es la de denunciar a través de Internet. Esa es concretamente la necesidad, de ver cómo se está comportando esta problemática en nuestra Provincia, si es que los ciudadanos

nuevamente han recuperado la fe en el sistema y se avienen a denunciar a través de esta modalidad que propone la Provincia o si en su defecto se continúa con esa decreciente acción de denunciar en las comisarías.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración ambos proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

INVITACIÓN AL MINISTRO DE SALUD

Sr. Presidente (Gramaglia).- Senador Durand Cornejo, este es el momento para poner en consideración su pedido respecto del Ministro de Salud. Tiene la palabra.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito formalmente, a través de Presidencia de la Cámara, se invite al Ministro de Salud de la Provincia, para que podamos participar todos los senadores, para saber cuál es la real situación en los centros asistenciales de la provincia de Salta, en lo atinente al déficit enorme de anestesistas. Pongo a disposición este informe para que lo evalúe y lo remita al Ministerio, ya que no creo que sea la forma correcta de dar respuesta al Senado de la Provincia, de un pedido de informe.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Pasamos a cuarto intermedio dentro del recinto.

- Es la hora 14 y 42.

- A la hora 14 y 44:

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: que a través de la Secretaría Institucional se coordine y después se nos informe.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Por Secretaría Institucional se coordinará para fijar día y hora para la convocatoria al señor Ministro.

10

REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORME

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: solicito se reiteren los pedidos de informe que hasta la fecha no tenemos respuesta, los cuales rolan en expedientes 90-27.733/19 y 90-27.666/19. Tenían cinco o diez días y prácticamente ya se han vencido los plazos, y necesito con urgencia esos informes.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el pedido realizado por el señor Senador Saldaño. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Por Secretaría se realizará la reiteración de la remisión de los informes solicitados.

11

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 90-27.853/19

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Municipales y/o la Secretaría de Obras Públicas y/o al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia y/o la Dirección General de Inmuebles y/o al Presidente de Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa) y/o al organismo que corresponda, para que informe en un plazo de cinco (5) días - remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente-, lo siguiente:

Asunto: loteo municipal "La Esperanza", Catastro N° 2.325 - Coronel Moldes La Viña.

a.- Si fue suscripto un convenio con la municipalidad de Coronel Moldes: remitiéndose en caso afirmativo todos los antecedentes al mismo.

b.- Si la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ha solicitado la habilitación del mencionado Loteo, con la firma del Acta de Transferencia de Obra a EDESA, o presentados los planos catastrales con nombre de manzanas y lotes para tal fin.

c.- Si en el mencionado catastro existen las correspondientes redes de agua y cloaca; manifestando en caso afirmativo el costo de dicha obra y si la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia hizo efectiva la transferencia a CoSAySa (Aguas del Norte) al objeto de que dicha entidad pueda incorporarla a la Unidad de Afectación y para su operación y mantenimiento.

d.- Estado administrativo de trámite del Loteo ante la Dirección General de Inmuebles; informándose en este marco: (i) si es que se encuentra inscripta (o en trámite de hacerse) alguna medida cautelar o Litis en el catastro de referencia; (ii) si es que se encuentra registrada una donación en el catastro de referencia a nombre del Club La Esperanza y/u cualquier otra persona y/o institución.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Pablo Soto - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: estoy sentado acá en mi banca no solamente con esta inquietud, sino también como vocero de numerosos vecinos de Coronel Moldes, algunos de ellos indignados, otros preocupados, otros desilusionados con la conducta y el accionar que lleva adelante la Intendencia de Coronel Moldes. Por qué la preocupación. Porque en Coronel Moldes se está produciendo una situación que implica un avasallamiento no solo a los derechos de los ciudadanos de Coronel Moldes, sino también a una institución que se ve afectada y vulnerada en su derecho.

En Coronel Moldes existe un terreno de aproximadamente cinco o seis hectáreas, ocho mil metros cuadrados, que se está por destinar a loteo. Y eso es una idea, una intención que desde hace años venimos teniendo en la comunidad porque puede implicar el ingreso de recursos y significar el despegue definitivo de nuestra comunidad. Es un terreno de propiedad del Municipio y siempre ha sido nuestra intención brindarle a la comunidad de Coronel Moldes, darles prioridad a los ciudadanos que habitan nuestro pueblo para que puedan contar con su terreno propio. Hete aquí, y brevemente voy a tratar de explicar, que la Intendencia de Coronel Moldes, con la anuencia de dos concejales, de dos miembros de un Concejo Deliberante de tres, ha sido autorizada para firmar un fideicomiso con una empresa a los fines de lotear este terreno. Una ordenanza la autoriza a ceder esta propiedad municipal a un tercero para que proceda al loteo.

Este proceso licitatorio llevado adelante está plagado de irregularidades. Sin querer entrar en abundancia podemos mencionar que la licitación, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia, tal como lo marca la Ley 6838, que la misma Intendencia invoca para llevar adelante este proceso licitatorio, ha omitido -no sabemos la razón- publicar en un diario el llamado a licitación. Solamente se ha publicado en el Boletín Oficial. No se ha dado incluso participación, tal como lo marca el artículo 24 de la Ley 6838, no se ha comunicado a las cámaras empresarias vinculadas al objeto de la contratación, en este caso el loteo. Se podría haber llamado tranquilamente a las cámaras inmobiliarias para que puedan participar. Con esto se ha privado a la comunidad de Coronel Moldes de que puedan existir otros oferentes, y máxime teniendo en cuenta el volumen, la cantidad de plata que se involucra en este tema. Estamos hablando de ciento veinte lotes, aproximadamente un valor de quinientos mil pesos, o sea que estamos hablando de sesenta millones de pesos, que pueden implicar el despegue definitivo de Coronel Moldes. Y vaya a saber por qué, el valor del pliego de licitación era de cien pesos. Eso ya causa extrañeza, además de no haberse publicado en el diario.

Cómo será el apresuramiento que tenía la Intendencia para llevar adelante este proceso que los pliegos, en el llamado a licitación menciona que

se tenían que abrir al quinto día hábil, de acuerdo a las pocas constancias de este expediente fue abierto un solo sobre, hubo un solo oferente, en el cuarto día hábil. Está plagado de irregularidades este procedimiento de licitación que lleva adelante la Intendente.

No tenemos nada en contra de la empresa que resulta adjudicataria, pero sí estamos a favor de que se hagan las cosas bien y dentro del marco legal. La empresa Mefor S.R.L, adjudicataria en esta licitación, repito, plagada de irregularidades, resulta ser que de acuerdo al informe que obra en mi poder en virtud de una nota que presentamos juntamente con el Diputado Amat, con quien pedimos el informe, nos dice que la inscripción de esta empresa se encuentra vencida al 31 de diciembre del 2017 y la ley claramente en su artículo 7º establece que la Unidad Central de Contrataciones debe llevar un registro de los mismos. Esta Unidad Central de Contrataciones nos está diciendo que esta empresa que resulta adjudicada no se encontraba en condiciones de participar. Seguramente y si hubo un direccionamiento o no hacía que esta empresa resulte adjudicada será materia de investigación, cuando hagamos las presentaciones en la Fiscalía, que es quien debe determinar si cabe algún tipo de responsabilidad penal o no.

Más allá de esta difícil situación, ilegítima, irregular, desplegada en este proceso licitatorio, tampoco puedo dejar de mencionar que estos concejales que autorizan a la Intendente a entregar estos terrenos propiedad del Municipio a esta empresa también aprueban en el pliego de condiciones que del total del producto por la venta de estos terrenos el 40% será en beneficio de la empresa. Y no explica ni cuánto es el precio de los terrenos, ni por qué se tiene que llevar esta empresa el 40% cuando esa es plata que le corresponde al pueblo de Coronel Moldes, es algo que tiene que llevar adelante el municipio de Coronel Moldes y que toda la plata quede en Coronel Moldes.

Esos terrenos ya cuentan con servicios de luz y agua debido a gestiones que hicimos anteriormente, incluso participó también el ex Intendente Osvaldo García. No nos olvidemos que hace poco esta Legislatura aprobó una intervención al Municipio, debido a todas las irregularidades que se observaron durante la gestión de este Intendente. Es decir que la comunidad de Coronel Moldes clama por transparencia, clama porque las cosas se hagan bien y dentro del marco legal. La Intendente, con esta conducta y con este accionar, hace totalmente lo contrario, incluso aun habiendo sido parte de su discurso de campaña, antes de ganar el cargo que hoy ocupa, que su gestión iba a ser transparente y abierta a los ciudadanos. No entendemos entonces por qué entregarle el 40% de toda esta plata que puede ingresar a Coronel Moldes a un tercero, cuando podía ser la propia Intendente, el propio Municipio el que lleve adelante.

Acá no hay cuestiones políticas, si uno está en un bando y otro está en otro bando. No quiero mezclar esas cuestiones. Acá se trata de defender los intereses de la gente, de la comunidad de Coronel Moldes. Es mucha plata y puede significar el despegue definitivo de nuestro pueblo.

También esta ordenanza -y no quiero olvidarme- habla de que ese terreno está libre de ocupantes, y existe hace más de treinta años en ese

catastro una cancha de fútbol de un club que se denomina Club La Esperanza. Es un club que hace más de treinta años desarrolla actividades de deporte y contiene a numerosos jóvenes. La Intendencia ahora pretende desalojarlos, ya les pidió que desalojen esos terrenos que ocupan. Hace más de treinta años que tienen su cancha, donde tienen vestuario, donde están construyendo una tribuna.

Motivo por el cual, y con gran beneplácito nos estuvimos enterando en estos días, esta institución ha interpuesto una acción judicial y ya se ha decretado una medida de no innovar, que afecta a parte de este terreno. Sin embargo, sabemos que desde el Municipio se están ofreciendo los lotes, ya se están pretendiendo vender los lotes. Reitero, esto será motivo de investigación en la Justicia Penal, que determinará si le cabe responsabilidad o no.

Por eso pido a mis pares me acompañen en este proyecto, porque necesitamos saber, no solamente el diputado y quien habla, sino toda la comunidad de Coronel Moldes, cuál es la situación con respecto a este catastro, si realmente hay algún convenio firmado con la Provincia, cómo está el tema de los servicios de luz y agua. No entendemos por qué se le quiere entregar el 40% de todo lo que se recaude a una empresa que, reitero, ni conozco a sus miembros, no tengo nada en contra de esta empresa, pero un organismo estatal nos está informando, con fecha 8 de mayo, que no estaba en condiciones de participar en esta licitación.

Estos son los motivos que nos llevan a hacer este pedido de informe al Poder Ejecutivo y solicito el acompañamiento de mis pares.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

12

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para el tratamiento sobre tablas:

Expte. N° 90-27.844/19. Del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, declarando de Interés la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua, que se llevará a cabo en Las Lajitas.

Expte. N° 90-27.845/19. Del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, declarando de Interés la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua, a llevarse a cabo en Joaquín. V. González.

Expte. N° 90-27.846/19. Del señor Senador Roberto Vásquez, declarando de Interés las 19ª Jornadas Culturales Diaguíta Calchaquis.

Expte. N° 90-27.847/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, declarando de Interés los cien años de la Escuela N° 4.439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán.

Expte. N° 90-27.848/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado se provea un vehículo de transporte escolar a la Escuela de Educación Especial N° 7.049 “Evita” de San José de Metán.

Del señor Senador Walter Cruz, declarando de Interés diversos actos protocolares, actividades y homenajes del Cuerpo Infantil de Policía Femenino, la Creación del Cuerpo Infantil de Policía Masculino y la creación del Destacamento de Policía de Isla de Cañas.

Del señor Senador Pablo Damián González, viendo con agrado se realice gestiones tendientes a nombrar en Planta Permanente a integrantes del equipo de Programas Comunitarios Orán.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

13

FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA EN LAS LAJITAS Y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

Expte. N° 90-27.844/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en honor a “San Antonio de Padua”, a realizarse el día 13 de junio del corriente año en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Gómez

Expte. N° 90-27.845/19.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en honor a “San Antonio de Padua”, a

realizarse el día 13 de junio del corriente año en el Barrio homónimo de la Ciudad de Joaquín Víctor González, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Gómez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

14

19ª JORNADAS CULTURALES DIAGUITA CALCHAQUIS

Expte. N° 90-27.846/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las "19ª Jornadas Culturales Diaguita Calchaquis" organizada por la Comunidad Originaria Condorhuasi y la Biblioteca Popular Juan Calchaquí, a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en la localidad de San Carlos, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: con el proyecto del señor Senador Vásquez se declara de Interés de la Cámara de Senadores las "19ª Jornadas Culturales Diaguita Calchaquis", coincidentemente con el tawantinsuyu, donde se festeja la llegada del nuevo año andino o Inti Raymi. Seguramente las comunidades de la Nación Diaguita estarán realizando jornadas que tienen que ver con derecho indígena, las cuestiones culturales y fundamentalmente con la espiritualidad propia de esta gran nación integrada por muchísimos pueblos y comunidades, diseminadas por casi todos los Valles Calchaquíes e inclusive en las provincias de Tucumán y Catamarca. Desde aquí un saludo para toda la nación diaguita.

Desde ya adelanto mi voto positivo y solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

15

**ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CUERPO INFANTIL DE POLICÍA Y
DEL DESTACAMENTO DE POLICÍA DE ISLA DE CAÑAS**

Expte. N° 90-27.849/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara los actos protocolares, actividades y homenajes conmemorativos del VI Aniversario de la creación del Cuerpo Infantil de Policía Femenino, XVI Aniversario de la creación del Cuerpo Infantil de Policía CIP Masculino y del XXXVIII Aniversario de la creación del Destacamento de Policía de Isla de Cañas, a llevarse a cabo el próximo 1 de junio del corriente año en la comunidad de Isla de Cañas, municipio Isla de Cañas, departamento Iruya.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Hernán Cruz

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 2º, Senador Jorge Pablo Soto.

16

**DECLARAR DE INTERÉS LOS 100 AÑOS DE LA
ESCUELA N° 4.439 “GUILLERMO SIERRA”**

Expte. N° 90-27.847/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara, los 100 años de la Escuela N° 4.439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán, siendo su creación, un 27 de junio de 1919.

Art. 2º.- Adherir a los festejos previstos con actividades socio-educativas, las cuales están organizadas por los directivos y docentes de la Escuela N° 4.439 “Guillermo Sierra”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: la Escuela “Guillermo Sierra” es una escuela centenaria, el próximo mes va a celebrar los primeros cien años de vida con distintos actos. Es una escuela que ha tenido distintos lugares de residencia. En los departamentos Orán, Anta y finalmente se ha asentado, y en forma definitiva, en el departamento Metán, en la ciudad de San José de Metán. Está al ingreso sobre el sector norte de la ciudad a la vera de la Ruta Nacional 9/34, lleva el nombre de quien en su momento tuvo el gesto y la decisión de donar la tierra para separar al Curato de Metán desde Rosario de la Frontera, que es don Guillermo Sierra, un ciudadano ilustre de nuestra comunidad.

Esta escuela con su antigüedad y con todo el transcurrir del tiempo en las aulas está festejando sus cien años y quiero hacerle llegar un saludo muy cordial a sus actuales autoridades, a cada uno de los docentes, empleados, tanto de la escuela primaria como de nivel inicial y también un saludo a lo largo del tiempo y un agradecimiento a aquellos que diaria y permanentemente hoy hacen posible que la escuela funcione, y a los que lo hayan hecho antes, desde aquel 1919 hasta la fecha. Un saludo y un agradecimiento no solamente a título personal sino de toda nuestra comunidad.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

17

TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 7.049 “EVITA”

Expte. N° 90-27.848/19.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por el área que corresponda, disponga de los medios económicos necesarios para la

adquisición de un vehículo de transporte escolar, destinado a la Escuela de Educación Especial N° 7049 “Evita” de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: sé de las gestiones que está haciendo la Directora de la Escuela “Evita” para tratar de conseguir un móvil para el traslado de sus alumnos, que en un número más o menos de ochenta concurren diariamente a esta escuela. Esta es una Escuela de Educación Especial, donde van niños que tienen necesidades de ser transportados desde sus hogares hasta la escuela y de la escuela hasta sus hogares.

Si bien la escuela cuenta con un medio, el mismo ya tiene un largo camino recorrido, fue adquirido más o menos en el período 2003-2007 con lo que se llamó los fondos de la Ley del Cheque. Hoy es necesario y urgente que se pueda comprar este móvil, por lo que hemos presentado este proyecto con la finalidad de apoyar las gestiones que viene haciendo la Directora, el Municipio a través del Intendente y los concejales, con la finalidad de que podamos prontamente disponer del móvil correspondiente para el transporte escolar de los niños que concurren a la Escuela de Educación Especial “Evita” en la ciudad de San José de Metán.

Pido a mis pares el acompañamiento para este proyecto.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

18

NOMBRAR EN PLANTA PERMANENTE A INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS DE LA PROVINCIA

Expte. N° 90-27.855/19

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice gestiones necesarias tendientes a nombrar a los integrantes del Programa de Equipos Comunitarios Orán, a la Planta Permanente del Ministerio, los cuales se desempeñan en Área Operativa XI, detallados al pie de la misma:

Lucero, Romina. Lic. Enfermería. Centro de Salud 200 años

Lizondo, Ivanna. Lic. Nutrición. Centro de Salud 9 de Julio.
Zúñiga, Daniela. Enfermera. Centro de Salud 9 de Julio.
Aramayo, Matilde. Enfermera. Centro de Salud Taranto.
Carlos, Mónica. Enfermera Centro de Salud Güemes.
Yave, Mirta. Enfermera Centro de Salud Retambay.
Hoyos, Carolina. Enfermera Centro de Salud Retambay.
Nieves, Edith. Enfermera Centro de Salud Taranto.
Ortíz, Jorgelina. Enfermera Centro de Salud Aguas Blancas.
Quiroga, Mariela. Enfermera Centro de Salud San José.

Pablo Damián González

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de Orán.

Sen. González.- Señor Presidente: en este caso el pedido, como bien reza el proyecto, es para la designación de los integrantes del Programa de Equipos Comunitarios que vienen desde el año 2015 cumpliendo sus funciones. Cabe señalar que este programa viene desde la Nación con el objeto de que se realicen tareas asistenciales como así también un posgrado y un plan de capacitación a partir del cual el Ministerio de Salud de la Nación les retribuye económicamente a estos becados para que lleven adelante este programa de trabajo. Como bien se podía escuchar cuando se hacía mención a los nombres y lugares de desempeño, entenderán que todos cumplen funciones en distintos centros de salud del Área Operativa XI de Orán, que por cierto incluye no solo el departamento Orán sino también parte del departamento Iruya y de Santa Victoria, con lo cual a las claras está que dicho programa tiene como fin el fortalecimiento de las estrategias de esta política de salud tan exitosa que es el Programa de Atención Primaria de la Salud, que desde hace décadas brinda cobertura básica a nuestra población en todo lo que tiene que ver con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

En este sentido y con carácter ilustrativo podemos decir que el convenio y la responsabilidad asumida por el Ministerio de Salud de la provincia de Salta era que una vez finalizado este programa de capacitación y posgrado que era hasta dos años, a posteriori iban a pasar a planta permanente del Ministerio de Salud Pública. El sistema ha funcionado con cohortes que van siendo designadas año a año tal cual van cumpliendo su período de capacitación y estas personas que debieran haber sido ya designadas desde hace años, por lo menos dos años, vienen solicitando ininterrumpidamente, mes a mes, el pase a planta permanente, el cual hasta la actualidad no ha ocurrido.

En estos últimos tiempos han llevado su manifestación a la parte social, de lo que es la vida de la ciudad de Orán, con distintas ollas comunitarias que han hecho en la entrada del hospital, marchas que se han hecho apoyándolos. Todo esto en manifiesto apoyo de la población de Orán, habida cuenta los beneficios importantes que estos agentes brindan en los centros de salud. También, hay que decirlo, las condiciones de trabajo en que están, no tienen aportes jubilatorios, ni mucho menos aportes a la obra social, ni ART. Lo cual constituye un claro caso de precariedad laboral.

Motivo por el cual solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: solicito cuarto intermedio por el proyecto presentado por el Senador del departamento Orán.

Sr. Presidente (Soto).- Hay un pedido de cuarto intermedio. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 21.

- A la hora 14 y 26:

Sr. Presidente (Soto).- Se reinicia la sesión.

Sr. Secretario (López Mirau).- Según lo resuelto por los señores senadores en el cuarto intermedio, el proyecto quedaría de la siguiente manera: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las gestiones necesarias tendientes a nombrar, a los integrantes del Programa de Equipos Comunitarios de toda la Provincia a Planta Permanente del Ministerio."

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto con las modificaciones introducidas y acordadas en el cuarto intermedio. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

19

AUTORIZAR EL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR EL INMUEBLE MATRÍCULA Nº 408 DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA

Expte. Nº 90-27.785/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Sergio Ramos y del Diputado Mario Vilca, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación fracción del inmueble Matrícula Nº 408 del Departamento Rosario de Lerma a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, con Personería Jurídica N° 427, la fracción que actualmente ocupa en el inmueble identificado con la Matrícula N° 408, del departamento Rosario de Lerma, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la presente donación.

Art. 3º.- La formalización de la escritura traslativa de dominio se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5º.- La fracción del inmueble referido en el artículo 1º será destinado exclusivamente al funcionamiento del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, con Personería Jurídica N° 427. En caso de disolución del mismo o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2019.

Diego Sebastián Pérez - María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Mashur Lapad - Alfredo Sanguino

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: estamos hablando de un proyecto de ley del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, que hace veinte años su sede funciona en un inmueble del Gobierno de la Provincia a través de un comodato.

Es un tiempo más que prudencial para que los senadores que están presentes acompañen el proyecto y el inmueble pase en forma definitiva al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales ubicado en Rosario de Lerma, cuya única finalidad va a ser su sede social.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

20

MOCIÓN

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. González.- Señor Presidente: para presentar una moción basado en el artículo 122 del Reglamento de esta Cámara, a fin de cambiar el orden y tratar el proyecto de la Comisión de Salud en primer término.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración la moción del Senador por Orán. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobada.

21

CREACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Expte. Nº 91-38.559/17.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, creando en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, el Centro de Rehabilitación Integral para

Personas con Discapacidad Visual mayor de 16 años; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase el Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual que desarrollará su acción como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantienen por intermedio del Ministerio de Salud Pública o el que en el futuro lo reemplace, el que será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 2°.- El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual tiene por objeto brindar contención, atención y capacitación a las personas con dicha condición en el marco de la Ley 7.600 y modificatorias, y en cumplimiento de los siguientes principios básicos:

- a) Respeto a las necesidades individuales de los beneficiarios, para lo cual se delinearán planificaciones acorde a la edad y requerimientos individuales de los usuarios.
- b) Capacitación continua del equipo interdisciplinario para garantizar un servicio actualizado y eficiente.

Art. 3°.- La Dirección del Centro de Rehabilitación Integral estará a cargo de un profesional experto en rehabilitación integral de personas con discapacidad visual, que estará acompañado por un equipo interdisciplinario designado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4°.- El patrimonio del Centro estará integrado por los bienes que se le transfieran y por los que adquiriera en el futuro por cualquier título.

Art. 5°.- El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual tiene su domicilio legal y su sede central en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o delegaciones en cualquier lugar de la Provincia.

Art. 6°.- A los fines del cumplimiento de su objeto, el Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual podrá celebrar libremente contrataciones, convenios y acuerdos que estime necesarios o convenientes; administrar sus recursos físicos, humanos, económicos y financieros; actuar en juicio como actor o demandado representado a través del servicio jurídico del Ministerio de Salud Pública y realizar todo otro acto o gestión que sea conducente al logro de sus objetivos y al eficaz cumplimiento de sus actividades específicas.

Art. 7°.- El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual se regirá por la Ley 6.662 de arancelamiento, decretos reglamentarios y la que en el futuro los reemplace, para el recupero de costos de las prestaciones rehabilitatorias nomencadas, en la relación con instituciones y obras sociales con las que se celebren los respectivos convenios.

Art. 8°.- Son recursos del Centro:

- a) Las sumas que se le asignen en el Presupuesto General de la Administración Provincial.
- b) Las provenientes de las ventas de bienes, contrato de obras y de servicios.
- c) Las contribuciones y subsidios, herencias y donaciones, sean oficiales o privadas.
- d) Las rentas, frutos e intereses de su patrimonio.
- e) Los derechos, tasas o aranceles que perciba en retribución de los servicios que preste el Centro.
- f) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores y que se originen por la gestión del Centro.

Art. 9°.- El control interno será ejercido por la Sindicatura General de la Provincia, mientras que el control externo estará a cargo de la Auditoría General de la Provincia.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días de su promulgación, contemplando los parámetros de prestación de servicio y la estructura orgánica del Centro.

Art. 11.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados al Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2019.

Walter Abán - Pablo Damián González - Cástulo Yanque - Dani Raúl Nolasco - Héctor Pablo Nolasco - Diego Sebastián Pérez - Nora Patricia Cannuni

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. González.- Señor Presidente: el presente proyecto que viene en revisión tiene por objeto promover la creación en la provincia de Salta de un Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Visual.

Las causas que provocan la discapacidad visual son muchas y por cierto muy variadas. Pueden ser heredadas, como la retinosis pigmentaria, o bien adquiridas como las infecciones oculares mal tratadas, también por accidente o

enfermedad -la diabetes es la causa número uno de ceguera en el mundo-, por desnutrición, por drogadicción o alcoholismo, etcétera. Y así como también sucede con los accidentes, algunas enfermedades que provocan ceguera o baja visión podrían prevenirse, pero otras no tanto.

El impacto de la discapacidad visual va a ser diferente en cada persona, sin embargo para compensar ese impacto es indispensable utilizar herramientas específicas que van desde programas, materiales didácticos, recursos de tecnología especialmente diseñados para este fin en función a las características individuales de cada persona y debe ser aplicadas por un equipo multidisciplinario capacitado, siempre con el propósito de propiciar el desarrollo de las potencialidades de las personas ciegas o con escasa visión para que logren su autonomía, tanto para el aprendizaje como para la vida diaria.

Lo que se prevé en este proyecto de ley es brindar contención, atención y capacitación a las personas con discapacidad visual en un centro con dependencia en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y que permita una reeducación a través de un equipo de profesionales capacitados, para que quienes concurren al mismo puedan desenvolverse en su vida cotidiana.

Esto surgió como una iniciativa de la Fundación Salteña de Ciegos, que plantearon la necesidad de contar con una institución que brinde estos servicios tan necesarios para las personas que padecen esta discapacidad y necesitan desenvolverse en distintos ámbitos.

En nuestra Provincia en el año 2009 se aprobó la Ley 7600, que instituyó un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con Discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos, según la Ley Nacional de Discapacidad 24.901.

También debemos tener en cuenta que la Convención Internacional de Personas con Discapacidad obliga al Estado Argentino a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Con este proyecto que hoy tratamos estamos garantizando lo establecido en el artículo 3º de dicha Convención, cuyos principios son, entre otros, el respeto de la dignidad inherente, la independencia de las personas, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

Por todos estos fundamentos, creemos en la importancia de aprobar el presente proyecto con las modificaciones introducidas por esta Cámara y para ello solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11.

- El artículo 12 es de forma.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Vuelve a la Cámara de Diputados en revisión.

22

PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 7517

Expte. N° 91-40.858/19. ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2019, la vigencia del plazo establecido en el art. 4º de la Ley 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Sergio Omar Ramos - Roberto Enrique Gramaglia - María Laura de la Zerda

Miembro Informante: Senador Diego Sebastián Pérez.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: una vez más nos toca tratar la prórroga, y en este sentido este proyecto tiene por objeto justamente prorrogar el plazo de

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice punto 3

vigencia de la exención establecida en el artículo 4º de la Ley 7517 desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Recordemos que esta ley es la que contempla el impuesto a Cooperadoras Asistenciales. Cabe recordar también que esta exención impositiva en la provincia de Salta es instituida en el año 2008 para empresas radicadas en la Provincia o que quieran radicarse a partir de la fecha de implementación de esta ley y cuando produzcan un incremento en su nómina de trabajadores, por cada uno de estos trabajadores que se incorporan a las empresas.

Corresponde decir también que esta prórroga no va en contradicción a la ley por la cual se aprueba el Consenso Fiscal en noviembre de 2017, la Ley 8064 que deroga este impuesto a partir del 30 de noviembre de 2019.

Básicamente lo que buscamos es disminuir la presión fiscal, es una herramienta más. A lo largo de estos últimos años se ha tornado cada vez más difícil a las empresas poder mantener a sus trabajadores, mucho menos poder incorporar nuevo personal, con lo cual dejar de prorrogar esta exención sería agravar la carga impositiva de cada una de las empresas.

En ese sentido y teniendo en cuenta que en noviembre de este año, según la normativa vigente en la Provincia a través del Consenso Fiscal, dejaría de existir este impuesto, es que solicito a mis pares que acompañen con la aprobación de este proyecto prorrogando la exención hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en general y en particular, por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

23

MODIFICACIÓN DEL ART. 5º DEL DECRETO LEY 391/63

Expte. 90-27.813/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley de los señores Senadores Dani Nolasco, Diego Pérez, Nora Cannuni, Cástulo Yanque, Pablo González y Diputados Fernández Molina,

Oller Zamar, Soria, Paz y Abadía, por el cual se modifica el art. 5° del Decreto Ley 391/63 - Colegio de Odontólogos - Distritos Sanitarios; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifíquese el art. 2° del Decreto Ley 391/63, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2°.- El Colegio de Odontólogos se regirá por las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal precitado con la siguiente modificación en su artículo 5°:

Art. 5°.- El Consejo de Distritos es la autoridad máxima del Colegio.

Estará integrado por los representantes titulares y suplentes de los Distritos Sanitarios. Su sede estará en la ciudad de Salta.

Constituyen los Distritos Sanitarios, los distintos departamentos de la Provincia que cuenten con profesionales inscriptos.

Los representantes de los Distritos Sanitarios serán elegidos en la siguiente proporción:

- 1) A los Distritos Sanitarios que posean un 4% del padrón de profesionales inscriptos, o menos, le corresponderán un total de dos (2) delegados;
- 2) A los Distritos que posean más del 4% del padrón y hasta el 10% le corresponderán un total de cuatro (4) delegados;
- 3) A los Distritos que posean más del 10% del padrón y hasta el 30% le corresponderán un total de nueve (9) delegados;
- 4) A los Distritos que posean un 30% del padrón o más le corresponderán un total de doce (12) delegados. El departamento Capital se divide en dos Distritos Sanitarios: Norte y Sur.

En el mismo acto se elegirán representantes suplentes, en igual número que los titulares, que reemplazarán a estos cuando dejen de serlo o cuando se ausenten, con causa justificada, a una Asamblea de Distritos.

Los representantes durarán dos (2) años en sus funciones.

Serán autoridades del Consejo de Distritos: El Presidente y el Secretario, elegidos del seno del Consejo en la fecha de su constitución.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 23 de mayo de 2019.

Pablo Damián González - Pablo Nolasco - Diego Pérez - Dani Nolasco - Cástulo Yanque

Sr. Presidente (Soto).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 44.

- A la hora 14 y 46:

Sr. Presidente (Soto).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: con respecto a la modificación del artículo, se refiere más que nada a un pedido expreso del Colegio de Odontólogos.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular, por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

24

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015

Expte. N° 91-39.702/18.

Dictamen en Mayoría

La Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión, ha considerado el Expediente de la Cuenta General del Ejercicio 2015; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación con el siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E N

Artículo 1°.- Aprobar la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2015.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de las Cuentas a las que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

Diego Pérez - María Laura de la Zerda - Roberto Enrique Gramaglia - Gustavo Ruíz - Germán Rallé - Mario Vilca

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: una vez más nos abocamos al tratamiento de la Cuenta General del Ejercicio. Es un proyecto de resolución bicameral, que emana de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

Déjenme recordarles el marco normativo, y me permita leer los fundamentos, ya que en muchos casos tiene cuestiones técnicas y en otros son párrafos transcritos del informe de la Auditoría.

Debemos recordar que nuestra Constitución en el artículo 127 establece dentro de los deberes y atribuciones del Poder Legislativo la competencia de aprobar, observar o desechar anualmente la Cuenta General del Ejercicio que remite el Poder Ejecutivo antes del 30 de junio, correspondiente al movimiento de la totalidad de la hacienda pública provincial realizada durante el año anterior.

A su vez el artículo 169 también establece que la Auditoría General de la Provincia es la que examina e informa a la Legislatura, aconsejando su aprobación o desaprobación, sobre la Cuenta General del Ejercicio, sobre la cuenta de percepción e inversión de fondos públicos y de cualquiera de los estados contables que se elaboren por la Administración Pública, Provincial y Municipal.

A su vez, la Ley 7103 en su artículo 10 indica que es la Legislatura, mediante Resolución Bicameral, quien ejerce el control político de la gestión del Ejecutivo, aprobando, observando o desechando anualmente la Cuenta General del Ejercicio. Por su parte, la Ley de Presupuesto Provincial N° 7860 es la que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2015.

Cabe hacer referencia también y tener en consideración cuáles son los antecedentes y cuál ha sido la ruta seguida por esta Cuenta General del Ejercicio.

En primer lugar, la Contaduría General de la Provincia ha elaborado y finalizado el 3 de agosto de 2018 la Cuenta General del Ejercicio 2015. La Legislatura ha recibido de la Contaduría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio 2015 el 15 de agosto de 2018; a su vez la Auditoría ha recibido, también de la Contaduría, la Cuenta de este Ejercicio 2015 en fecha 15 de agosto de 2018. La Auditoría General mediante Resolución N° 25, el 25 de marzo de 2019, aprueba por unanimidad el examen de la Cuenta General

del Ejercicio 2015 y aconseja su aprobación a la Legislatura. El 26 de marzo del año en curso, la Auditoría presenta ante la Comisión Bicameral el informe definitivo. Este informe está acompañado de la Resolución recientemente referenciada, la N° 25 de la Auditoría General de la Provincia.

A partir de ahí, con toda esta documentación, con el Presupuesto 2015 con la Cuenta General del Ejercicio, con el informe de la Auditoría respaldada por la Resolución 25, la Comisión Bicameral se puso a trabajar respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2015, para lo cual, desde el seno de la Comisión Bicameral hemos invitado a miembros de la Auditoría y hemos tratado, la Comisión Bicameral casi en pleno, respecto de la modalidad de trabajo y fundamentalmente algunas dudas planteadas relacionados al informe 2015.

Quiero hacer referencia también, mediante lectura, a esta Resolución 25, que dice "Artículo 1º: Aprobar por unanimidad el informe sobre el examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º.- Aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2015, atento a lo dispuesto por el art. 32, inc. b) de la Ley N° 7013. Artículo 3º.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32, inc. b) de la Ley N° 7103. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. Fdo: Auditores Generales Lic. Mariano San Millán, Dr. Gustavo Ferraris, Dr. Marcos Segura Alzogaray, CPN Ramón Muratore y Auditor General Presidente, Lic. Abdo Omar Esper Obeid".

Dentro de la documentación recibida por esta Comisión, la metodología de trabajo que se empleó fue teniendo en cuenta los Estados exhibidos, que hacen referencia al objeto y al alcance del examen, consideraciones generales, procedimientos, marco normativo, cuáles fueron las limitaciones al alcance.

Los Estados, como bien sabemos y lo hemos debatido en resoluciones anteriores, son doce; y hacer un análisis pormenorizado de cada uno de ellos sería bastante extenso. Podemos decir como conclusión que estos estados se ajustan a la razonabilidad prevista en la normativa vigente.

Incorporando números en relación a algunos de estos Estados, sí es bueno resaltar, permítanme que lea algunos de ellos porque han sido resaltados en el informe de la Auditoría y es bueno que se tenga en cuenta. Me estoy refiriendo al Resultado Financiero del Ejercicio, según el artículo 50 en su inciso 5).

El esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expone un resultado económico negativo en doscientos trece millones quinientos cincuenta mil quinientos cuarenta pesos, lo que refleja un déficit corriente, o sea que los ingresos corrientes fueron menores a los gastos corrientes.

Esta situación de déficit ha colocado a la Provincia en un marco de incumplimiento en el Artículo 2º de la Ley N° 7030 de Disciplina Fiscal, que

establece: “El equilibrio presupuestario consiste en la relación de igualdad entre la suma del total de ingresos por una parte y del total de egresos, por la otra. En todos los casos este equilibrio deberá importar un superávit corriente, consistente en el exceso de ingresos corrientes sobre egresos corrientes.” Dicho precepto legal, en el artículo 6º establece que: “Solo se admitirá déficit presupuestario con respecto a los resultados previstos cuando sean generados por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, derivados de casos fortuitos o fuerza mayor, que hicieran necesaria la intervención gubernativa, debidamente calificada por el Fiscal de Estado a requerimiento del Gobernador”, situación esta que no se acredita en la Cuenta General del Ejercicio 2015. El resultado final fue negativo y asciende a la suma de mil quinientos millones, aproximadamente.

Debemos hacer referencia también a que de la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, la orientación prevista constitucionalmente en el artículo 68, establece que “el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas: Educación y Cultura, en primer lugar; Salud Pública y Seguridad Social, en segundo; Poderes del Estado y sus Órganos, en tercero; y Obras Públicas, en cuarto lugar”.

“Se observa que del total del Gasto por veintisiete mil millones aproximadamente, en términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos correspondió el 48,92% a Poderes del Estado y sus Órganos, el 28,49% a Educación y Cultura, el 21% a Salud Pública y Seguridad Social, y el 1,58% a Servicio de la Deuda”.

En cuanto a Gastos en Personal, respecto a esta Cuenta General del Ejercicio 2015, debemos decir que existe un incumplimiento respecto del límite establecido en la Ley Nº 7030 en su artículo 4º, que determina: “El Gasto en Personal del Presupuesto General no podrá superar el 65% de los Recursos Corrientes Netos”. Se verificó que en el Ejercicio del año 2015 el Gasto en Personal representó un 67,74% de los Recursos Corrientes Netos de Coparticipación a Municipios.

En cuanto a la Deuda Pública clasificada en Consolidada y Flotante, teniendo en cuenta el artículo 50, inciso 9) y demás normativas, podemos decir que se encuadra dentro de los parámetros normativos vigentes en cuanto a los porcentajes establecidos por estas leyes, respecto de la deuda existente.

Hay que hacer mención también a una observación en especial, porque ha sido destacada y colocada en este informe como una observación general. Dice lo siguiente: “Se debe destacar la importancia relativa, en el cuerpo del informe, que le ha dado la Auditoría a la extemporaneidad, incorporando para esta situación un punto específico”.

La Cuenta General del Ejercicio 2015 fue recibida por la Auditoría General el 16 de agosto de 2018 y desde el Poder Ejecutivo de la Provincia, según los preceptos legales, debería haberla presentado antes del 30 de junio del año siguiente.

Respecto de muchas de las recomendaciones sobre la Cuentas Generales del Ejercicio de años anteriores permítame, señor Presidente, hacer mención a algunas de ellas. Hace referencia a promover acciones nuevamente con la intervención de la Sindicatura General; a poder elaborar el Inventario General de Bienes del Estado y la implementación de un sistema de inventarios permanente que asegure la integridad y confiabilidad de la información -algo que se viene repitiendo en informes con anterioridad-; a que en la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la Auditoría; a realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una ley de administración financiera para la provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad. A tal efecto debo decir que estas recomendaciones han sido tenidas en cuenta por la Comisión Bicameral. Cabe la oportunidad de informar que el proyecto va a estar siendo incorporado a través del boletín -Dios mediante- en la próxima sesión. Ley en la que han trabajado los asesores de la Comisión de Economía del Senado y asesores de la Bicameral, en este caso hacer una mención especial al Contador Diego Argañaraz, que ha trabajado en este proyecto de ley que considero un avance importante y va a ser puesto a consideración de los senadores en las próximas sesiones.

La recomendación con respecto de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio, es que en lo sucesivo cumpla con los preceptos constitucionales respecto del tiempo previsto en la misma.

Habiendo fundamentado y dado cuenta de cuál es el informe de la Auditoría respecto de la Cuenta General del Ejercicio 2015, abocándonos desde nuestra tarea y competencia como Legislatura, que es llevar adelante la evaluación política y la consonancia entre el presupuesto aprobado y la ejecución del mismo a través de la Cuenta General del Ejercicio, teniendo en cuenta la Resolución 25 de la Auditoría General de la Provincia, con dictamen de mayoría adherimos al mismo aconsejando la aprobación, no dejando de lado aspectos importantes que ha resaltado la Auditoría respecto de algunos incumplimientos, pero teniendo en cuenta que muchos de ellos se deben también a la extemporaneidad en la presentación de la Cuenta General del Ejercicio, respecto del presupuesto que se está tratando.

Debemos reconocer que el Poder Ejecutivo Provincial ha escuchado a este Senado las peticiones de agilizar la remisión de las Cuentas Generales de Ejercicios atrasadas, teniendo en cuenta que el Gobierno Provincial se encuentra al día, ya que la Comisión Bicameral y este Senado y Diputados han recibido la Cuenta General del Ejercicio 2016 y 2017, con lo cual está al día. Cabe recordar que tiene hasta el 30 de junio del año en curso para presenta la del 2018.

La Comisión Bicameral con el tratamiento de este dictamen se encontraría al día, ya que tiene únicamente el informe de la Auditoría correspondiente al Ejercicio 2015, y entendiendo que en las próximas Cuentas Generales del Ejercicio las observaciones van a ser mucho menos de las que se han venido planteando en las cuentas que ya hemos analizado, procurando que muchas de esas recomendaciones hayan sido tenidas en cuenta y

contempladas en cuanto a la elaboración y remisión de las cuentas que quedan por estudiar por parte de esta Legislatura, es que pido a mis pares, entendiendo la razonabilidad y haciendo lugar al dictamen previsto por la Auditoría a través de la Resolución N° 25, que acompañen con la aprobación del dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: el Estado Provincial en su poder de policía, en cuanto a asociación, sociedad, centro vecinal, club de barrio, cualquier asociación civil de la Provincia, exige a cada una de ellas el seguimiento total y absoluto al cumplimiento de la presentación de los balances, de la memoria y de todos los requisitos para poder funcionar como personas jurídicas.

Ya lo decíamos el año pasado, esta deformación republicana de enviar a la Legislatura la Cuenta del Ejercicio con semejante antigüedad. Estamos hablando de cuatro años de diferencia. Más allá de que el Poder Ejecutivo Provincial haya enviado ya los años restantes a la Auditoría de la Provincia, lo cierto es que no se está pudiendo cumplir en tiempo y forma como manda la Constitución.

Por ello es que vamos a solicitar de este Bloque la abstención en la votación.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el pedido formulado por el Senador por Capital, en cuanto a la autorización a abstenerse en la votación. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobada la Resolución. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

25

HOMENAJE A LA SEÑORA SALOME URSULA CONDORI

Expte. N° 90-27.801/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión Especial para para homenajear por su labor cultural, política, humanitaria, técnica y/o científica, a personas y/o instituciones destacadas, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, por el que se rinde homenaje a la señora Salomé Úrsula Condori, a quien mediante Resolución N° 64/19 de esta Cámara de Senadores, se declaró Ciudadana Ilustre y Patrimonio Humanitario del departamento Cafayate, aconsejando su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Rendir homenaje a la señora Salomé Úrsula Condori, a quien mediante Resolución N° 64/19 de esta Cámara de Senadores se declaró Ciudadana Ilustre por su ejemplo y compromiso humanitario.

Art. 2º.- Invitar a la homenajeadada junto a sus familiares a recibir un reconocimiento por su labor bienhechora.

Art. 3º.- Establecer dicho homenaje para la sesión de Cámara del día 6 de junio del corriente año a horas 12:00.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - María Silvana Abilés - Dani Raúl Nolasco - Héctor Pablo Nolasco - Ernesto Gómez - Walter Cruz

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

26

DESTACAMENTO POLICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISIÓN LA PAZ

Expte. N° 90-27.098/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, arbitre las medidas necesarias para que se disponga la creación, construcción y funcionamiento de un destacamento policial en la localidad de Misión La Paz, Municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que se incluya en el Plan de Obras del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, la creación, construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en la

localidad de Misión La Paz, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad - María Laura de la Zerda

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

27

APERTURA DE OFICINA DEL PAMI EN LAS LAJITAS

Expte. N° 90-27.269/18

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por nuestra Provincia, gestionen ante las autoridades del PAMI la apertura de una oficina en la localidad de Las Lajitas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Mashur Lapad - María Laura de la Zerda

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

28

OFICINAS DE EDESA EN CAMPO SANTO Y EL BORDO

Expte. N° 90-27.773/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de declaración del señor Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medias necesarias ante las autoridades de la Empresa EDESA S.A., para incorporar cajeros manuales para cobro del servicio eléctrico en el departamento General Güemes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que la Empresa EDESA S.A., habilite oficinas para el cobro del servicio eléctrico en los municipios de Campo Santo y El Bordo, e incremente el número de los ya

existentes en el municipio de General Güemes, departamento General Güemes.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad - María Laura de la Zerda

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

29

SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL INMUEBLE MATRICULA 3774 DEL DEPARTAMENTO CAFAYATE

Expte. N° 90-27.797/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales de la Provincia de Salta, presenten un proyecto de ley y gestionen su sanción ante el Congreso de la Nación, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los 2.681 m² de terreno ubicados al Oeste de la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 68, del catastro N° 3774 (Finca La Rosa), que son necesarios para la construcción de una rotonda; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por nuestra Provincia, presenten un proyecto de ley mediante el cual se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 2.681 m² del inmueble identificado con la Matrícula N° 3774 de la localidad de Cafayate, para ser destinado exclusivamente a la construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 68 (Finca La Rosa). La fracción mencionada es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el plano que se adjunta a la presente.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad - María Laura de la Zerda

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

30

CONSTRUCCIÓN DE BADÉN REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN EL ACCESO A SAN CARLOS

Expte. Nº 90-27.799/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez, que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, lleven a cabo las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 5, para la construcción de un badén reductor de velocidad y desagüe, como así también la señalización en el acceso al pueblo de San Carlos sobre Ruta Nacional Nº 40, en el municipio de San Carlos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, lleven a cabo las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 5, para la construcción de un badén reductor de velocidad y desagüe, como así también la señalización en el acceso al pueblo de San Carlos sobre Ruta Nacional Nº 40, en el municipio de San Carlos, departamento del mismo nombre.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Sebastián Pérez - Héctor Pablo Nolasco - Mashur Lapad - Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

31

OBRAS EN LA ESCUELA Nº 4626 “NUESTRA SEÑORA DEL VALLE” DEL PARAJE CIERVO CANSADO

Expte. Nº 90-27.810/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y Ministerio de Educación, arbitre las medidas

que resulten necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de “Cocina, Salón Comedor Escolar, y Cercado Perimetral” en la Escuela Primaria N° 4626, del paraje Ciervo Cansado, del Municipio de Rivadavia Banda Sur; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de “Cocina, Salón Comedor Escolar y Cercado Perimetral” en la Escuela Primaria N° 4626 Nuestra Señora del Valle, del paraje Ciervo Cansado, Municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Sebastián Pérez - Héctor Pablo Nolasco - Mashur Lapad - Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

32

**CERCADO PERIMETRAL PARA LA CANCHA DE FÚTBOL DEL CLUB
ATLÉTICO LA ESPERANZA**

Expte. N° 90-27.812/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y Ministerio de Educación, arbitre las medidas que resulten necesarias a los fines que se ejecute la obra de Cercado Olímpico Perimetral para la Cancha de fútbol del Club Atlético La Esperanza, ubicado a 2 kilómetros de la Comunidad La Esperanza, del municipio de Rivadavia Banda Sur; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de Cercado Olímpico Perimetral para la Cancha de Fútbol

del Club Atlético La Esperanza, ubicado a 2 km. de la Comunidad La Esperanza, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Sebastián Pérez - Héctor Pablo Nolasco - Mashur Lapad - Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

33

IMPONER EL NOMBRE DE “DANTE TEJADA APARICIO” A LA ESCUELA DEL PARAJE MADREJONES

Expte. N° 90-27.807/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de declaración de los señores Senadores Dani Nolasco, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Sergio Saldaño y Walter Cruz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, imponga el nombre de “Dante Tejada Aparicio” a la Escuela de jornada completa con albergue, ubicada en el paraje Madrejones, municipio General Mosconi, departamento San Martín; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

Dani Raúl Nolasco - Cástulo Yanque - Sergio Saldaño - Carlos Rosso - Esteban D’Andrea Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

34

DESIGNAR MÉDICOS LEGALES EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y QUÍMICA LEGAL DE LA POLICÍA JURISDICCIÓN GENERAL GÜEMES

Expte. N° 90-27.762/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la designación de Médicos Legales para cubrir las necesidades relativas a lo referente al departamento General Güemes, contando con el Hospital Dr. Joaquín Castellanos (sus respectivas áreas operativas Campo Santo, El Bordo y zonas aledañas) y dependencias

policiales (comisarías en los tres municipios que forman el Departamento, Servicio de Emergencia 911, Drogas Peligrosas, Criminalística, Brigada de Investigaciones, Servicio de Seguridad Vial); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, designe Médicos legales en el Departamento de Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia para que se desempeñen en jurisdicción del departamento General Güemes.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

Pablo Damián González - Dani Raúl Nolasco - Nora Patricia Cannuni - Héctor Pablo Nolasco - Cástulo Yanque

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

35

APERTURA DE SEDE DE LA UNSa. EN EL DEPARTAMENTO ANTA

Expte. N° 90-27.815/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado que el Gobierno de la Provincia, Legisladores Nacionales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, arbitren los medios necesarios para estudio y factibilidad de crear un Anexo de la U.N.Sa en el departamento Anta. Este proyecto es reiteración de uno en el mismo sentido presentado en el año 2012 mediante Expte. N° 90-2060; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CAMARA DE SENADORS DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Salta (UNSa.), -a través de sus autoridades y órganos académicos-administrativos-, amplíe su oferta educativa jurisdiccional y regional mediante la apertura de una Sede de su dependencia que extienda los servicios de docencia e investigación al departamento Anta, con el fin de satisfacer la demanda educativa universitaria de jóvenes y adultos.

La presente declaración constituye una reiteración de una expresión, de igual tenor efectuada en el año 2012.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2019.

Dani Nolasco - Cástulo Yanque - Sergio Saldaño - Esteban D'Andrea Cornejo - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: tal cual lo dice el proyecto esta es una reiteración de uno similar que había presentado en el año 2012 y que a partir de esa fecha lo habíamos trabajado junto al Intendente, a legisladores del departamento y al Rector de la UNSa Víctor Hugo Claros. En oportunidad de dejar la Rectoría de la UNSa habíamos perdido contacto, y al reiniciar su actividad como Rector hace muy poco, el día 11 del corriente mes, hemos retomado este proyecto. Agradezco la predisposición de reflotar este proyecto que consiste en llevar un anexo de la UNSa para el departamento Anta.

El departamento Anta, a modo de ilustración, cuenta con aproximadamente sesenta y cinco mil habitantes, cinco municipios, doce colegios secundarios, cuatro anexos del colegio secundario TIC, que es Tecnología de la Información y la Comunicación, en el sector de Salta Forestal, jurisdicción del municipio de Joaquín V. González, en las escuelas primarias Santa Lucía, La Argentina, Sector 4 y Los Pozos, también un colegio secundario rural con cuatro aulas satélite en Coronel Olleros, Ceibalito y Laguna Blanca, tres escuelas de Educación Técnica en los municipios de El Quebrachal, Joaquín V. González y Apolinario Saravia, con dos anexos en la localidad de Piquete Cabado y en el paraje El Manantial, dos Escuelas Agrotécnicas, una en Quebrachal y otra en Las Lajitas, cuatro Institutos Terciarios, distribuidos a lo largo y a lo ancho de nuestro Departamento.

Con esto quiero, de alguna manera, informar la importancia y la necesidad que tienen nuestros jóvenes de acceder a una carrera universitaria y destacar que esto solamente es un apoyo, que seguramente va a necesitar el Rector porque en este momento, tengo entendido, ya está haciendo algunas gestiones en Buenos Aires. Agradezco esta predisposición del Contador Claros. Sin duda nosotros desde el Departamento vamos a convocar a los Intendentes y legisladores para que podamos ser el punto de apoyo e ir logrando, en primer lugar, un sitio donde pueda funcionar un anexo de la UNSa.

Quiero incorporar esta información al proyecto para que sirva como antecedente y análisis estadístico, lo que seguramente van a necesitar al momento de tomar la decisión.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

36

MANIFESTACIÓN

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: solicito autorización para una reconsideración por manifestaciones.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: anticipo mi voto positivo a la reconsideración del Senador Ramos. Simplemente decirle que no hay un espacio de manifestaciones. No está previsto en el Reglamento.

Sin embargo, coincido en que se le dé la oportunidad de que presente la manifestación que quiera realizar.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: gracias, más allá de las consideraciones del Reglamento que hizo el Senador Pérez, la vida va mucho más rápido que lo que uno escribe.

En Rosario de Lerma acaban de despedir cerca de veinte empleados. Los funcionarios del benemérito Intendente plantean que la solución se va a dar a través de una ayuda del Gobernador Urtubey. Quiero hacer mención que el 10 de diciembre de 2015 quedaron en planta permanente y contratados doscientas cuarenta y ocho personas en la Municipalidad y hoy están trabajando cerca de cuatrocientas cincuenta personas.

Tengo que hacer mención también a que en tres años la Municipalidad de Rosario de Lerma recibió fondos provinciales y nacionales y la propia recaudación. Hoy tenemos que plantear un estimativo, porque no hay información cierta de lo que se recauda, llegaron a la Municipalidad en tres años cuatrocientos setenta y cuatro millones de pesos.

A partir de esto, a través de Secretaría, solicito que se realice una reunión con el Ministro de Economía, legisladores y autoridades municipales, porque según manifiestan los propios empleados habría una lista de ochenta obreros más que dejarían. Parece que la campaña nacional le está saliendo cara al Intendente y la mejor forma de ajustar es a través de los obreros.

Sr. Presidente (Soto).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 20.

- A la hora 15 y 23:

Sr. Presidente (Soto).- Se reanuda la sesión.

Concretamente, señor Senador, no hay una moción.

Sen. Ramos.- De acuerdo a la sugerencia del Senador Pérez es para informar a la Cámara de los hechos que están sucediendo en estos momentos en la ciudad de Rosario de Lerma.

Sr. Presidente (Soto).- Conforme a lo oportunamente resuelto, el Cuerpo pasa a Sesión Especial, a fin de considerar los dictámenes de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

37

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL Nº 2

Expte. Nº 90-27.651/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Ricardo Pedro Lucatti. D.N.I. N° 23.185.577, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal Nº 2, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el artículo 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2019.

Jorge Pablo Soto - Ernesto Ángel Gómez - Diego Pérez - María Silvina Abilés - Roberto Enrique Gramaglia - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: nos abocamos al tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal Nº 2, según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 7016 y modificatorias, y que fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara, ha emitido el pertinente dictamen.

Se destaca que en el presente expediente se han cumplido los trámites indicados por la normativa vigente, habiéndose publicado el tratamiento del pliego en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, sin que se haya recibido impugnación; y, realizada la entrevista por la Comisión, se encuentra en condiciones de emitir el dictamen favorable al acuerdo solicitado.

Por ello voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del currículum del Doctor Ricardo Pedro Lucatti, D.N.I. Nº 23.185.577, quien resultara ternado en el proceso establecido conforme lo dispuesto por la normativa invocada.

El profesional propuesto es Abogado egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Católica de Salta en febrero de 1999 y registra inscripción en la Matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta desde el mes de abril de 2000 hasta marzo de 2011, en que fuera suspendida a pedido del profesional para desempeñar cargos dentro del Poder Judicial.

Se graduó con un título de posgrado “Especialización en el Derecho Laboral” dictado por la Universidad Nacional de Salta en el año 2011.

Entre sus antecedentes laborales en la faz privada se destaca haberse desempeñado desde el año 2000 hasta el 2011 como abogado litigante, con intervención en numerosas causas, según el informe expedido por la Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de Salta.

Dentro del ámbito del Poder Judicial, el postulante se desempeñó desde abril de 2011 hasta junio de 2012 como Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia y Garantías de Cafayate, para asumir desde esa fecha el cargo de Secretario del Juzgado Laboral N° 6 de Salta hasta agosto de 2015, desde esa fecha se desempeñó como Secretario de Cámara Laboral hasta octubre de 2018, fecha en la que designado como Juez de Cámara de Apelaciones Subrogante, cargo que ocupa hasta la actualidad.

El nombrado obtuvo el título de Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas en la Universidad Católica de Salta y ha participado como asistente y disertante en numerosos talleres, congresos y cursos, referidos a las distintas áreas del Derecho, tales como VI Jornadas Internacionales sobre Medio Ambiente, en agosto de 2011; Curso sobre Argumentación Jurídica, en octubre de 2012; entre otros.

Por ello, y habiendo expuesto la capacidad del profesional propuesto, solicito la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

38

**ACUERDO PARA LA DESIGNACION DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO
SALA IV DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Expte. N° 90-27.653/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para

la designación del Doctor Maximiliano Adolfo Troyano, D.N.I. N° 25.662.477, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala IV del Distrito Judicial del Centro, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Art. 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2019

Ernesto ángel Gómez - Jorge Pablo Soto - Diego Sebastián Pérez - Roberto Enrique Gramaglia - María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento por Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente, señores senadores: el pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara, según lo dispuesto por los artículos 101, 144 inc. 7) y 165 de la Constitución Provincial, fue girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara ha emitido el pertinente dictamen, aconsejando prestar el acuerdo solicitado.

En el presente expediente se encuentran cumplimentados los trámites indicados por la normativa vigente, habiéndose publicitado oportunamente la postulación sin que se haya recibido impugnación alguna, y realizada la entrevista se encuentra el presente en condiciones de emitir dictamen.

A continuación voy a proceder a la mención de algunos aspectos del currículum del Doctor Maximiliano Adolfo Troyano.

El profesional es Abogado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

En referencia a su desempeño en cargos públicos, se mencionan las asesorías en la Cámara de Senadores, en el Consejo de la Magistratura de la Nación y en la Secretaría de la Gobernación de la Provincia de Salta, Consultor del Ministerio del Interior de la Nación, Ministro de Gobierno y Derechos Humanos de la Provincia y Ministro de Seguridad.

En fecha 15 de febrero de 2013 fue designado Fiscal Penal desempeñándose como tal en la Fiscalía Penal N° 5 hasta el día 9 de setiembre de 2015, fecha en la que fue designado Fiscal Penal N° 7, cargo que ocupa hasta la fecha.

En lo que respecta a docencia no universitaria, se menciona que ha dictado disciplinas relacionadas con el cargo concursado en el Instituto Nacional de Capacitación Política.

En el rubro obras y publicaciones se destaca la Reforma Procesal Penal en Salta, publicación del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Salta.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

39

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Soto).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Cachi, don Héctor Pablo Nolasco, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, don Diego Sebastián Pérez, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores Senadores y público presente, los señores Senadores Héctor Pablo Nolasco y Diego Sebastián Pérez proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 30.

40

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-27.785/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, con Personería Jurídica N° 427, la fracción que actualmente ocupa en el Inmueble identificado con la Matrícula N° 408, del Departamento Rosario de Lerma, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la presente donación.

Art. 3º.- La formalización de la escritura traslativa de dominio se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el Inmueble objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5º.- La fracción del inmueble referido en el artículo 1º será destinado exclusivamente al funcionamiento del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, con Personería Jurídica N° 427. En caso de disolución del mismo o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Expte. Nº 91-38.559/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º- Créase el Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual que desarrollará su acción como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantienen por intermedio del Ministerio de Salud Pública o el que en el futuro lo reemplace, el que será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 2º.- El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual tiene por objeto brindar contención, atención y capacitación a las personas con dicha condición en el marco de la Ley 7.600 y modificatorias, y en cumplimiento de los siguientes principios básicos:

- a) Respeto a las necesidades individuales de los beneficiarios, para lo cual se delinearán planificaciones acorde a la edad y requerimientos individuales de los usuarios.
- b) Capacitación continua del equipo interdisciplinario para garantizar un servicio actualizado y eficiente.

Art. 3º.- La Dirección del Centro de Rehabilitación Integral estará a cargo de un profesional experto en rehabilitación integral de personas con discapacidad visual, que estará acompañado por un equipo interdisciplinario designado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º.- El patrimonio del Centro estará integrado por los bienes que se le transfieran y por los que adquiera en el futuro por cualquier título.

Art. 5º.- El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual tiene su domicilio legal y su sede central en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o delegaciones en cualquier lugar de la Provincia.

Art. 6º.- A los fines del cumplimiento de su objeto, el Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual podrá celebrar libremente contrataciones, convenios y acuerdos que estime necesarios o convenientes; administrar sus recursos físicos, humanos, económicos y financieros; actuar en juicio como actor o demandado representado a través del servicio jurídico del Ministerio de Salud Pública y realizar todo otro acto o gestión que sea conducente al logro de sus objetivos y al eficaz cumplimiento de sus actividades específicas.

Art. 7°.- El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual se regirá por la Ley 6.662 de arancelamiento, decretos reglamentarios y la que en el futuro los reemplace, para el recupero de costos de las prestaciones rehabilitatorias nomencadas, en la relación con instituciones y obras sociales con las que se celebren los respectivos convenios.

Art. 8°.- Son recursos del Centro:

- a) Las sumas que se le asignen en el Presupuesto General de la Administración Provincial.
- b) Las provenientes de las ventas de bienes, contrato de obras y de servicios.
- c) Las contribuciones y subsidios, herencias y donaciones, sean oficiales o privadas.
- d) Las rentas, frutos e intereses de su patrimonio.
- e) Los derechos, tasas o aranceles que perciba en retribución de los servicios que preste el Centro.
- f) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores y que se originen por la gestión del Centro.

Art. 9°.- El control interno será ejercido por la Sindicatura General de la Provincia, mientras que el control externo estará a cargo de la Auditoría General de la Provincia.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días de su promulgación, contemplando los parámetros de prestación de servicio y la estructura orgánica del Centro.

Art. 11.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados al Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

3

Expte. N° 91-40.858/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2019, la vigencia del plazo establecido en el artículo 4° de la Ley 7.517 y sus respectivas Leyes modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

4

Expte. N° 90-27.813/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifíquese el art. 2° del Decreto Ley 391/63, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2°.- El Colegio de Odontólogos se regirá por las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal precitado con la siguiente modificación en su artículo 5°:

Art. 5°.- El Consejo de Distritos es la autoridad máxima del Colegio.

Estará integrado por los representantes titulares y suplentes de los Distritos Sanitarios. Su sede estará en la ciudad de Salta.

Constituyen los Distritos Sanitarios, los distintos departamentos de la Provincia que cuenten con profesionales inscriptos.

Los representantes de los Distritos Sanitarios serán elegidos en la siguiente proporción:

- 1) A los Distritos Sanitarios que posean un 4% del padrón de profesionales inscriptos, o menos, le corresponderán un total de dos (2) delegados;
- 2) A los Distritos que posean más del 4% del padrón y hasta el 10% le corresponderán un total de cuatro (4) delegados;
- 3) A los Distritos que posean más del 10% del padrón y hasta el 30% le corresponderán un total de nueve (9) delegados;
- 4) A los Distritos que posean un 30% del padrón o más le corresponderán un total de doce (12) delegados. El departamento Capital se divide en dos Distritos Sanitarios: Norte y Sur.

En el mismo acto se elegirán representantes suplentes, en igual número que los titulares, que reemplazarán a estos cuando dejen de serlo o cuando se ausenten, con causa justificada, a una Asamblea de Distritos.

Los representantes durarán dos (2) años en sus funciones.

Serán autoridades del Consejo de Distritos: El Presidente y el Secretario, elegidos del seno del Consejo en la fecha de su constitución.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

5

Expte. Nº 91-39.702/18

Resolución Bicameral Nº02/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E N

Artículo 1º.- Aprobar la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2015.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de las Cuentas a las que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

6

Expte. Nº 90-27.849/19

Autor del proyecto: Senador Walter Cruz

Resolución Nº 89

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, los actos protocolares, actividades y homenajes conmemorativos del VI Aniversario de la creación del Cuerpo Infantil de Policía Femenino, XVI Aniversario de la creación del Cuerpo Infantil de Policía CIP Masculino y del XXXVIII Aniversario de la creación del destacamento de Policía de Isla de Cañas, a llevarse a cabo el próximo 1º de junio del corriente año, en la comunidad de Isla de Cañas, municipio de Isla de Cañas, departamento de Iruya.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

7

Expte. N° 90-27.841/19

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución N° 90

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Cantidad de personal policial con el que cuenta la Sub Comisaría de Barrio Grand Bourg en la ciudad de Salta.
- b) Cantidad de móviles con los que cuenta a su servicio dicha dependencia policial.
- c) La jurisdicción y cuáles son los barrios de la ciudad a cargo de esta Sub Comisaría.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

8

Expte. N° 90-27.842/19

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución N° 91

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Cantidad de denuncias penales en los últimos dos años en las comisarías y dependencias policiales de la provincia de Salta.
- b) A partir de la implementación de la Aplicación Móvil “Denuncias Web Salta”, informe cantidad receptadas en este sistema online.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

9

Expte. Nº 90-27.844/19

Autor del proyecto: Senador Ernesto Gómez

Resolución Nº 92

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara los actos y festejos de la Fiesta Patronal en Honor a “San Antonio de Padua”, a realizarse el día 13 de junio del corriente año en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

10

Expte. Nº 90-27.845/19

Autor del proyecto: Senador Ernesto Ángel Gómez

Resolución Nº 93

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara los actos y festejos de la Fiesta Patronal en Honor a “San Antonio de Padua”, a realizarse el día 13 de junio del corriente año en el Barrio Homónimo de la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

11

Expte. Nº 90-27.846/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez Gareca

Resolución Nº 94

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las “19º Jornadas Culturales Diaguita Calchaquis”, organizada por la Comunidad Originaria Condorhuasi y la Biblioteca Popular Juan Calchaquí a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en la localidad de San Carlos, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

12

Expte. Nº 90-27.847/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Enrique Gramaglia

Resolución Nº 95

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los 100 años de la Escuela Nº 4439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán, siendo su creación, un 27 de junio de 1919.

Art. 2º.- Adherir a los festejos previstos con actividades socio-educativas, las cuales están organizadas por los directivos y docentes de la Escuela Nº 4.439 “Guillermo Sierra”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

13

Expte. Nº 90-27.801/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Resolución Nº 96

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Rendir homenaje a la señora Salomé Úrsula Condorí, a quién mediante Resolución Nº 64/19 de esta Cámara de Senadores se declaró Ciudadana Ilustre por su ejemplo y compromiso humanitario.

Art. 2º.- Invitar a la homenajeadada junto a sus familiares, a recibir un reconocimiento por su labor bienhechora.

Art. 3º.- Establecer dicho homenaje para la Sesión de Cámara del día 06 de junio del corriente año a horas 12:00.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

14

Expte. Nº 90-27.726/19

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 97

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Invitar al Señor Ministro de Salud de la Provincia, Dr. Roque Mascarello, a Sala de Presidencia de esta Cámara, a efectos de dar informe sobre Resolución de Cámara Nº 34/19 aprobada por el Cuerpo en Sesión de fecha 25 de abril. Se adjunta copia de la Resolución referenciada.

Art. 2º: Asignar a Secretaría Institucional la coordinación de lo atinente a la invitación.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

15

Expte. Nº 90-27.853/19

Autores del proyecto: Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Lacroix

Resolución Nº 98

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Municipales y/o la Secretaría de Obras Públicas y/o al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia y/o la Dirección General de Inmuebles y/o al Presidente de Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa) y/o al organismo que corresponda para que informe en un plazo de

cinco días (5), remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, lo siguiente:

Asunto: Loteo Municipal "La Esperanza" Catastro N° 2325 - Coronel Moldes La Viña.

- a.- Si fue suscripto un convenio con la municipalidad de Coronel Moldes; remitiéndose en caso afirmativo todos los antecedentes al mismo.
- b.- Si la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ha solicitado la habilitación del mencionado Loteo, con la firma del Acta de Transferencia de Obra a EDESA, o presentado los planos catastrales con nombre de manzanas y lotes para tal fin.
- c.- Si en el mencionado catastro existen las correspondientes redes de agua y cloaca; manifestando en caso afirmativo el costo de dicha obra y si la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia hizo efectiva la transferencia a CoSAySa (Aguas del Norte) al objeto de que dicha entidad pueda incorporarla a la Unidad de Afectación y para su operación y mantenimiento.
- d.- Estado administrativo de trámite del Loteo ante la Dirección General de Inmuebles; informándose en este marco: (i) si es que se encuentra inscrita (o en trámite de hacerse) alguna medida cautelar o Litis en el catastro de referencia, (ii) si es que se encuentra registrada una donación en el catastro de referencia a nombre del Club La Esperanza y/o cualquier otra persona y/o institución.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

16

Resolución N° 99

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia N° 54, 75 a la 78, 82 y 93/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

17

Resolución N° 100

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia N° 79, 83, 91 y 97/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

18

Resolución N° 101

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resolución de Vicepresidencia N° 89/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

19

Resolución N° 102

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Transferencia, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia N° 84, 94 y 96/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

20

Resolución Nº 103

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resolución de Vicepresidencia Nº 81 y 85/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

21

Expte. Nº 90-27.098/18

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 69

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que se incluya en el Plan de Obras del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, la creación, construcción y funcionamiento de un destacamento policial en la localidad de Misión La Paz, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

22

Expte. Nº 90-27.269/18

Autor del proyecto: Senador Ernesto Ángel Gómez

Declaración Nº 70

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por nuestra Provincia, gestionen ante las autoridades del PAMI la apertura de una oficina en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, con el fin de dar atención específica a sus afiliados.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

23

Expte. N° 90-27.773/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Declaración N° 71

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que la Empresa EDESA S.A., habilite oficinas para el cobro del servicio eléctrico en los municipios de Campo Santo y El Bordo, e incremente el número de los ya existentes en el municipio de General Güemes, departamento General Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

24

Expte. N° 90-27.799/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez Gareca

Declaración N° 72

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, lleven a cabo las gestiones necesarias, ante la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito 5º, para la construcción de un badén reductor de velocidad y desagüe, como así también la señalización en el acceso al pueblo de San Carlos sobre Ruta Nacional N° 40, en el municipio de San Carlos, departamento del mismo nombre.

Fundamentos

La localidad de San Carlos está constituida por aproximadamente 3.500 habitantes, población que puede duplicarse durante el mes de enero cuando se produce el pico de afluencia de turistas. El ingreso al pueblo se realiza por la Ruta Nacional N° 40, siendo el sentido de Sur a Norte el registro de mayor tránsito, es decir, proviniendo de la vecina localidad de Cafayate. En la intersección de la mencionada ruta y la calle José Basbari es necesaria la construcción de un badén que cumpliría el doble propósito de reductor de velocidad, ya que es un tramo en donde la tendencia de los vehículos es ingresar a alta velocidad transitando esta zona urbanizada, y a la vez de

desagüe de la acumulación de agua que se produce sobre la ruta luego de una precipitación, provocando grandes encharcamientos que llegan a cubrir hasta el 60% de la cinta asfáltica dificultando el normal tránsito sobre la misma. El desagüe se realizaría sobre calle José Basbari que tiene la pendiente y salida adecuada para tal función.

Por otro lado, también resulta indispensable una adecuada señalización en todo el recorrido que constituye el ingreso al pueblo hasta la plaza principal, ya que no existe ninguna cartelería de esta índole. Se deben señalar los badenes existentes debido a que principalmente los turistas ante el desconocimiento de la ruta atraviesan los badenes a velocidades no adecuadas ocasionando daños en los vehículos, situación que se repite sobre todo en el verano cuando se registra la mayor afluencia de visitantes.

Los aspectos mencionados constituyen elementos indispensables para un ordenamiento del ingreso al pueblo de San Carlos a fin de prevenir accidentes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

25

Expte. Nº 90-27.810/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 73

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de “Cocina, Salón Comedor Escolar y Cercado Perimetral” en la Escuela Primaria Nº 4.626, Nuestra Señora del Valle, del paraje Ciervo Cansado, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

26

Expte. Nº 90-27.812/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 74

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan arbitre las medidas que resulten necesarias para que se ejecute la obra de Cercado Olímpico Perimetral para la Cancha de

Fútbol del Club Atlético La Esperanza, ubicado a 2 km. de la Comunidad La Esperanza, del Municipio de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

27

Expte. Nº 90-27.807/19

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco, Carlos Rosso, Cástulo Yanque, Sergio Saldaño y Walter Cruz

Declaración Nº 75

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, imponga el nombre de "Dante Tejada Aparicio" a la Escuela de Jornada Completa con albergue, ubicada en el paraje Madrejones, municipio General Enrique Mosconi, departamento San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

28

Expte. Nº 90-27.815/19

Autor del proyecto: Senador Ernesto Ángel Gómez

Declaración Nº 76

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Salta (UNSa.), -a través de sus autoridades y órganos académicos-administrativos-, amplíe su oferta educativa jurisdiccional y regional mediante la apertura de una Sede de su dependencia que extienda los servicios de docencia e investigación al departamento Anta, con el fin de satisfacer la demanda educativa universitaria de jóvenes y adultos.

La presente declaración constituye una reiteración de una expresión, de igual tenor, efectuada en el año 2012.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

29

Expte. Nº 90-27.762/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Declaración Nº 77

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, designe médicos legales en el departamento de Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia para que se desempeñen en jurisdicción del departamento General Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

30

Expte. Nº 90-27.848/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 78

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por el área que corresponda, disponga de los medios económicos necesarios para la adquisición de un vehículo de transporte escolar, que será destinado a la Escuela de Educación Especial Nº 7.049 "Evita" de la ciudad de San José de Metán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

31

Expte. Nº 90-27.855/19

Autor del proyecto: Senador Pablo González

Declaración Nº 79

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las gestiones necesarias tendientes a

nombrar, a los integrantes del Programa de Equipos Comunitarios de toda la Provincia a Planta Permanente del Ministerio.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

32

Expte. N° 90-27.797/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 80

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por nuestra Provincia, presenten un proyecto de Ley mediante el cual se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de unos 2.681 m² del inmueble identificado con la Matrícula N° 3774 de la localidad de Cafayate para ser destinado exclusivamente a la construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 68 (Finca La Rosa). La fracción mencionada es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el plano que se adjunta a la presente.

Fundamentos

Este proyecto de declaración que hoy pongo a consideración de la Cámara, surge atento a los innumerables reclamos y pedidos de los vecinos automovilistas de la localidad de Cafayate, turistas y de los usuarios de la ruta Nacional N° 68 y ruta Nacional N° 40.

Este requerimiento tiene como base la gestión de construcción de una rotonda en la intersección de las rutas nacionales N° 68 y N° 40, según Declaración de Cámara N° 21/18 - Expediente 90-26747/18, en la cual está fundada la necesidad de la concreción de la misma.

Desde esas fechas, y con antelación también, marchan los intentos de negociación con autoridades de la empresa Grupo Peñaflor S.R.L. Importante expresar que Vialidad Nacional se encuentra a la espera de novedades para poder avanzar con el proyecto.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.
